

UCLV
Universidad Central
"Marta Abreu" de Las Villas



FCS
Facultad de
Ciencias Sociales

Departamento de Derecho

TRABAJO DE DIPLOMA

Título: "El tratamiento legislativo del patrimonio y la identidad cultural en Cuba. Su expresión en el municipio de Trinidad"

Autora: Amanda Lucía Tejera Rodríguez.

Tutor: Dra.C. Yadira V. García Rodríguez

Santa Clara, octubre 2021
Copyright©UCLV

UCLV
Universidad Central
"Marta Abreu" de Las Villas



FCS
Facultad de
Ciencias Sociales

Academic Department of Law

DIPLOMA THESIS

Title: The legislative treatment of heritage and cultural identity in Cuba. Its expression in the municipality of Trinidad

Author: Amanda Lucía Tejera Rodríguez.

Thesis Director: Dra. C. Yadira V. García Rodríguez

Santa Clara, Octubre 2021
Copyright©UCLV

Este documento es Propiedad Patrimonial de la Universidad Central “Marta Abreu” de Las Villas, y se encuentra depositado en los fondos de la Biblioteca Universitaria “Chiqui Gómez Lubian” subordinada a la Dirección de Información Científico Técnica de la mencionada casa de altos estudios.

Se autoriza su utilización bajo la licencia siguiente: **Atribución-**

No Comercial- Compartir Igual



Para cualquier información contacte con:

Dirección de Información Científico Técnica. Universidad Central “Marta Abreu” de Las Villas. Carretera a Camajuaní. Km 5½. Santa Clara. Villa Clara. Cuba. CP. 54 830
Teléfonos.: +53 01 42281503-1419

Dedicatoria:

A mis padres, por hacerme quien soy.

Agradecimientos:

A ustedes que me han hecho sentir que siempre están presentes y nunca me abandonan.

A mi familia, en especial a mis padres, mis fieles cumplidores de caprichos, a mis abuelos Martha y Enrique por ser mis otros padres, y a mi abuela Clotilde por enseñarme el significado de la perseverancia y que siempre se puede ser un poco mejor.

A mis amigos de toda la vida, que son muchos para mencionarlos, pero donde Mari, Lalo y Osi encabezan la lista, y por supuesto a Are y Mile, el mejor regalo de la uni que me llevare por siempre, el lugar que nos hizo ser quien somos, maduras a veces e inmaduras casi siempre, pero amigas todo el tiempo.

Por supuesto a todas mis amistades de la UCLV, en especial al Circulo Social, a mi maravilloso claustro de profesores por enseñarme a amar mi carrera, a mi tutora Yadira por su apoyo y paciencia, y Barbarita y Odelaissy por hacer este proyecto posible.

Y por supuesto a Dimitri (mi Yoryi) que pesadeces a parte siempre ha sido mi apoyo, la persona que se suma en cada proyecto mío, aunque no le parezca bien, ni lógico, la persona con la que quiero estar cuando la piel ya no se estire.

Y gracias a aquellos que no menciono, pero saben lo especial que son para mí, a todos los que he coincidido en esta vida, porque queramos o no, siempre se deja huella, siempre nos llevamos o dejamos algo de lo que somos en todo el que conocemos,

A todos, mil gracias.

“Si deseamos preservar la cultura debemos continuar creándola.”

Johan Huizinga

Resumen

El patrimonio cultural constituye la herencia que muestra la genialidad de los pueblos, y que a partir de ello se manifiesta su identidad cultural, por lo que es necesario un tratamiento legislativo al mismo en correspondencia con las condiciones concretas de cada lugar, por eso el presente trabajo tienen como problema científico. ¿Cómo establecer la existencia de legislaciones dirigidas al cuidado y protección del patrimonio e identidad cultural en el municipio de Trinidad? y como objetivo general. Establecer un tratamiento legislativo a partir de la autonomía del gobierno municipal que contribuya al cuidado y protección del patrimonio y la identidad cultural en Trinidad. Se expone la metodología empleada, y los métodos y técnicas de investigación utilizados del nivel teórico: el Analítico – sintético, Teórico-jurídico, Analítico-jurídico, Histórico-lógico, Exegético-analítico; del nivel empírico: el análisis de documentos y como técnica de investigación la entrevista. La revisión bibliográfica permitió sistematizar los conocimientos para hacer un análisis crítico a las legislaciones existentes dirigidas a la protección, cuidado y conservación del patrimonio cultural y la identidad cultural con sus especificidades en la ciudad de Trinidad, así como para fundamentar, la metodología legal propuesta. Su aplicación puede ser efectiva una vez implementada a partir de la autonomía del Gobierno municipal para lograr legislaciones locales dirigidas a la protección, cuidado y conservación del patrimonio cultural y la identidad cultural en Trinidad y el Valle de los Ingenios declarados por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), “Patrimonio Cultural de la Humanidad”.

Abstract

Cultural heritage constitutes the heritage that shows the genius of the peoples, and that from it their cultural identity is manifested, so a legislative treatment is necessary to it in correspondence with the specific conditions of each place, that is why the present work have as a scientific problem. How to establish the existence of legislation aimed at the care and protection of heritage and cultural identity in the municipality of Trinidad? and as a general objective. Establish a legislative treatment based on the autonomy of the municipal government that contributes to the care and protection of heritage and cultural identity in Trinidad. The methodology used is exposed, and the research methods and techniques used at the theoretical level: Analytical - synthetic, Theoretical-legal, Analytical-legal, Historical-logical, Exegetical-analytical; from the empirical level: document analysis and interview as a research technique. The bibliographic review made it possible to systematize the knowledge to make a critical analysis of the existing legislation aimed at the protection, care and conservation of cultural heritage and cultural identity with its specificities in the city of Trinidad, as well as to base the proposed legal methodology. Its application can be effective once implemented from the autonomy of the municipal government to achieve local legislation aimed at the protection, care and conservation of cultural heritage and cultural identity in Trinidad and the Valle de los Ingenios declared by the Organization of Nations. United for Education, Science and Culture (UNESCO), "Cultural Heritage of Humanity".

Índice

Introducción:.....	1
Desarrollo.....	6
Capítulo I. Fundamentación teórica. Consideraciones teórico-conceptuales. Antecedentes, normativas, legislaciones y tendencias actuales con respecto al tratamiento legislativo dirigido al cuidado y protección del patrimonio e identidad cultural.	6
I.1 La identidad cultural y su relación con el patrimonio cultural.	6
I.2 Antecedentes e instrumentos jurídicos de protección del patrimonio cultural cubano.....	13
I.2.1 Reseña histórica de la protección del patrimonio cultural cubano en la etapa Neocolonial.	13
I.2.2 La protección del patrimonio cubano a partir del proyecto social instaurado en 1959.....	16
I.2.3 El binomio Consejo Nacional de Patrimonio-Oficina del Conservador.....	22
I.3 Trinidad: Patrimonio Cultural de la Humanidad. Especificaciones y evolución de su Protección.....	24
Capítulo II. Estado actual de la protección del patrimonio cultural cubano. Análisis y propuesta de metodología legal en Trinidad, Cuba.....	34
II.1 Análisis y valoración crítica de la protección legal del patrimonio cultural cubano.....	34
II.1.1 Una mirada a la protección al patrimonio cultural en la Constitución Cubana.	36
II.1.2 Regulación y análisis crítico del patrimonio cultural en las normas jurídicas cubanas.	37
II.2 Deficiencias y aciertos en la protección del patrimonio cultural trinitario.	46
II.3 Resultados alcanzados en métodos de investigación y técnicas aplicadas.	54

II.4 Fundamentación y descripción de la Metodología Legal. (ANEXO IV)	56
Conclusiones.....	64
Recomendaciones:	66
Bibliografía	67
Anexos	76

Introducción:

En este mundo moderno, como producto de la creciente globalización, la protección, conservación, interpretación y presentación de la diversidad cultural y del patrimonio cultural de cualquier sitio o grupo poblacional independientemente de la región geográfica en que se encuentre. En Cuba constituye una motivación necesaria, dada la transculturación que caracteriza los procesos identitarios y la rica trayectoria de lucha histórica asociada a estos procesos.

El patrimonio cultural constituye la herencia que muestra la genialidad de los pueblos, y que a partir de ello se manifiesta la identidad cultural de estos. “El patrimonio y la identidad cultural no son elementos estáticos, sino están sujetas a permanentes cambios condicionadas por factores externos y por la continua retroalimentación entre ambos, por lo que requieren de regulaciones y leyes que permitan su conservación”¹

Investigadores dedicados al tema consideran que la protección y conservación del patrimonio e identidad cultural se convierte en una situación paradójica puesto que estas áreas están ubicadas en el mismo corazón de las ciudades y presentan una gama de valores culturales que no están siendo aprovechados en función de su propia recuperación y rehabilitación por la existencia de gobiernos locales incapaces de crear gestiones eficientes para su solución; teniendo en cuenta que son los poseedores de instrumentos institucionales, financieros y normativos para regular y coordinar las políticas, puesto que los residentes no poseen los recursos ni la economía necesaria para hacerlo.²

En investigaciones realizadas por Miriam Benedicta Santos Castillo, Elena López Martínez y José Luis Figueroa González en el 2018, se es del criterio que la protección y conservación del patrimonio se rige por leyes que pueden ser de carácter local, nacional e incluso internacional, que establecen normas, comunes para la preservación del patrimonio cultural.

Compartiéndose el criterio de estos autores se considera además que la constante en estas normativas es establecer mecanismos preventivos de protección, para que los bienes

¹ LOPEZ BASTIDA, R. (2003). **Trinidad y el Valle de los Ingenios. Guía de Arquitecturas**. Dirección general de Arquitectura y vivienda. España: Edición Junta de Andalucía.

² REY RODRIGUEZ, G. (2007). **Repensar Centro Habana: en la búsqueda de la sustentabilidad del desarrollo urbano**. Consultora del Instituto de planificación Física. Disponible en World Wide Web: <https://www.if.gog.cu>. Consultado(09/08/2021)

patrimoniales se mantengan en el tiempo y que las legislaciones, regulaciones o normativas que se establezcan estén contextualizadas a las características del patrimonio e identidad cultural de cada país, de cada ciudad en correspondencia con las particularidades de ese patrimonio para que respondan a las situaciones existentes de manera particular en las situaciones existentes en la conservación y cuidado de ese patrimonio e identidad cultural.

La ciudad de Trinidad, ciudad museo de Cuba se distingue por su diversidad cultural, y por la riqueza de su patrimonio cultural, es por ello que resulta relevante aprovechar sosteniblemente sus atributos que también son fortalezas económicas. Conocer y aplicar las políticas culturales dirigidas a la difusión, preservación, restauración y salvaguarda del patrimonio cultural tangible en la Tercera Villa fundada en Cuba y declarada por la UNESCO “Patrimonio Cultural de la Humanidad junto al Valle de los Ingenios”, es necesario que se convierta en el accionar del gobierno local a partir de las facultades que tienen establecidas en la Constitución de la República.

A partir de toda la sistematización realizada para esta investigación se ha constatado que las legislaciones existentes sobre el tema no son suficientes y las existentes son ambiguas en las cuales no se precisan las particularidades de cada lugar. En el caso de Trinidad no existen la determinación de legislaciones o regulaciones específicas para la conservación, cuidado y protección del patrimonio e identidad cultural de esta ciudad, se rigen por las legislaciones generales, no siempre se tiene en cuenta en el tratamiento legislativo del patrimonio y la identidad cultural de esta ciudad los cambios tan necesarios en la contemporaneidad, ni se aprovecha la autonomía que se le da a los gobiernos locales para el tratamiento legislativo al tema.

Las consideraciones referidas anteriormente propiciaron la determinación del siguiente **problema científico**: ¿Cómo establecer la existencia de legislaciones dirigidas al cuidado y protección del patrimonio e identidad cultural en el municipio de Trinidad?

Se determina como **objeto de estudio** de la presente investigación el tratamiento legislativo del patrimonio e identidad cultural y como el **campo de acción** el tratamiento legislativo al cuidado y protección del patrimonio e identidad

cultural en el municipio de Trinidad.

En consecuencia, se plantea la siguiente **hipótesis**. La adecuada elaboración de una metodología legal sustentada en las legislaciones vigentes y partiendo de la autonomía del gobierno municipal, supone el adecuado tratamiento legislativo al cuidado y protección del patrimonio e identidad cultural en el municipio de Trinidad

El análisis del problema científico a resolver y la determinación de la hipótesis permitieron la formulación del **objetivo general de la investigación**. Establecer un tratamiento legislativo a partir de la autonomía del gobierno municipal que contribuya al cuidado y protección del patrimonio y la identidad cultural en Trinidad.

Teniéndose en cuenta el objetivo general trazado en la investigación se determinaron los siguientes **objetivos específicos**.

1. Sistematizar el tratamiento legislativo del patrimonio y la identidad cultural en Cuba y sus especificidades en el municipio de Trinidad encaminado a construir un marco conceptual apropiado.
2. Fundamentar críticamente la necesidad de un tratamiento legislativo al cuidado y protección del patrimonio e identidad cultural contextualizado a las condiciones concretas de Cuba de manera General y de Trinidad de, manera particular.
3. Elaborar una propuesta de metodología legal a partir de la autonomía del gobierno municipal que contribuya al establecimiento de legislaciones dirigidas al cuidado y protección del patrimonio y la identidad cultural en Trinidad.

Sobre la base del método materialista dialéctico se utilizaron métodos y técnicas de investigación propios de las ciencias sociales y de las ciencias jurídicas.

Del nivel teórico:

Analítico – sintético: a fin de interpretar, procesar y sistematizar la información teórica y empírica obtenida mediante revisión bibliográfica para conformar los fundamentos teóricos de la investigación.

Teórico-jurídico: Permite dotar a la investigación de un adecuado basamento teórico-conceptual y el estudio de las diferentes categorías, regulaciones y legislaciones con relevancia en la materia.

Analítico-jurídico, para la realización del análisis crítico de las legislaciones consultadas, con respecto al tratamiento legislativo del patrimonio y la identidad cultural.

Histórico-lógico: Se empleó en el tratamiento científico relacionado con el problema de investigación, se utilizó desde el inicio de la misma para el estudio de la trayectoria histórica, del tratamiento legislativo al cuidado y protección del patrimonio y la identidad cultural en la profundización, indagación y búsqueda de los antecedentes teóricos que se refieren a la evolución y desarrollo del objeto de análisis y su condicionamiento en correspondencia con las condiciones histórico-concreta en que ha transcurrido el mismo y para el desarrollo del problema a lo largo de toda la investigación.

Exegético-analítico: Para establecer una mejor comprensión del sentido y alcance de las legislaciones jurídicas que regulan el tratamiento al patrimonio y la identidad cultural, su cuidado y protección.

Del nivel empírico:

Análisis de documentos. Para comprobar, teniéndose en cuenta la revisión y análisis de diferentes documentos, la existencia de legislaciones dirigidas al cuidado y protección del patrimonio e identidad cultural en Cuba y específicamente en el municipio de Trinidad.

Se utilizó como técnica de investigación **la entrevista** al director de la Oficina del Conservador de la ciudad de Trinidad, a la directora del Centro de Documentación de la Oficina del Conservador y al Intendente del Gobierno de Trinidad, para constatar el conocimiento que se tiene de las legislaciones establecidas para cuidado y protección del patrimonio e identidad cultural y el tratamiento legislativo que se emplea en el municipio con respecto al tema.

Esta investigación reviste una significativa importancia por la vigencia que tiene en los momentos actuales garantizar un tratamiento legislativo consecuente al cuidado y protección del patrimonio y la identidad cultural para lograr el cumplimiento del objetivo número 11 de la agenda 2030 el cual plantea textualmente: Ciudades y comunidades sostenibles y en particular lo abordado en una de sus metas: Redoblar los esfuerzos para proteger y

salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo, así como por la necesidad de que el Gobierno municipal a partir de su autonomía establezca legislaciones que permitan el cuidado y protección del patrimonio y la identidad cultural de Trinidad para beneficio de todas las generaciones presentes y futuras.

La novedad científica está en el análisis crítico que se hace a las legislaciones existentes con respecto al cuidado y protección del patrimonio e identidad cultural y a partir de este la elaboración de una propuesta de metodología legal que facilita desde un aparato cognitivo legal como sustento teórico establecer un aparato instrumental legal en que se propone el establecimiento de legislaciones contextualizadas a las condiciones concretas del patrimonio y la identidad cultural de Trinidad para su cuidado y protección desde la propia autonomía que hoy tienen los gobiernos locales.

Es un tema con pertinencia puesto que esta investigación puede ser utilizada como un material de consulta desde el punto de vista teórico para la profundización y sistematización acerca del tema y desde el punto de vista práctico para implementar la metodología legal elaborada contextualizándola a las condiciones concretas de cada territorio.

Para darle cumplimiento a los objetivos trazados el presente Trabajo de Diploma quedó estructurado en una introducción, dos capítulos. El Capítulo I dedicado a la fundamentación teórica del tema que se investiga. Consideraciones teórico-conceptuales. Antecedentes, normativas, legislaciones y tendencias actuales con respecto al tratamiento legislativo dirigido al cuidado y protección del patrimonio e identidad cultural, este se divide en cuatro epígrafes y un subepígrafe.

El Capítulo II contiene los resultados alcanzados en métodos de investigación y técnicas aplicadas. El análisis crítico de las legislaciones existentes con respecto al cuidado y protección del patrimonio e identidad cultural y la elaboración de metodología legal propuesta con su respectiva fundamentación, desarrollándose en este capítulo tres epígrafes. Contiene además las conclusiones, recomendaciones, bibliografía y anexos.

Desarrollo.

Capítulo I. Fundamentación teórica. Consideraciones teórico-conceptuales. Antecedentes, normativas, legislaciones y tendencias actuales con respecto al tratamiento legislativo dirigido al cuidado y protección del patrimonio e identidad cultural.

I.1 La identidad cultural y su relación con el patrimonio cultural.

En el contexto de la creciente globalización el valor histórico del patrimonio y la identidad cultural constituyen el reflejo del pasado y la perspectiva del futuro para la sostenibilidad de la nación. Las teorías referentes al patrimonio cultural se enriquecen con nuevos conceptos y categorías en el presente siglo XXI.

En estos tiempos de grandes transformaciones en el mundo atendiendo al orden económico, político, cultural y social, es necesario indagar práctica y teóricamente en los elementos que intervienen en la conformación y desarrollo de la identidad cultural.

La identidad cultural se ha convertido en tema teórico, de obligatoria referencia para las ciencias sociales; al abordar los problemas que enfrenta la humanidad en la actualidad, porque de ella depende la existencia de los pueblos y de las diferentes formas de comunidades humanas como entidades independientes.

Respecto al trabajo con el patrimonio histórico como parte de la identidad cultural las fuentes son muy diversas, tanto extranjeras como cubanas, al respecto es menester destacar Prat, Jesús Estepa, Leopoldo Zea y los cubanos: Arjona, Carolina de la Torre, Carlos Córdova, Cristina Baeza, y otros.

El patrimonio expresa el vínculo de la memoria histórica con la construcción real del presente que propicia la lectura y apropiación social de los conocimientos y la cultura en correspondencia con la identidad. Su conservación, constituye una disciplina de actualidad, urgida aún de conceptos operacionales y procedimientos que requieren de enfoques multidisciplinarios, en tanto va más allá de la escala de la naturaleza o lo construido para asumir un alcance mayor que comprometa a toda la sociedad.

Los enfoques más actuales en materia de patrimonio cultural hacen hincapié en la idea de construcción social, mediante la cual se entiende que el patrimonio no existe en la naturaleza, sino que se trata de una creación humana inducida desde recortes ideológicos y legitimada luego por el cuerpo social. En este contexto, el patrimonio se convierte en un referente esencial de la identidad cultural de la comunidad.

Los bienes culturales forman parte de la identidad y son expresión relevante de la cultura de un grupo humano, de tal manera el patrimonio se convierte en el vínculo entre generaciones, en lo que caracteriza e identifica la cultura de cada sociedad; en una palabra, en su memoria histórica y colectiva.

El investigador Callañaupa, establece que la identidad cultural y el patrimonio cultural como factores se presentan a través de la cultura tradicional popular, diversidad cultural, grupos étnicos y mediante el valor de identidad, artístico y originalidad que existen en determinados lugares patrimoniales y reconoce la incidencia de la identidad cultural en la construcción de ciudadanía concluyendo, que la ciudadanía se construye al considerar las costumbres, sistemas de creencias, lengua, cosmovisión, tradiciones y religión practicadas en la familia, la interacción sociocultural al verificar que la identidad intervienen en la construcción de ciudadanía.³

Se coincide con este investigador puesto que se es del criterio que al hablar de identidad cultural y el patrimonio cultural hay que evocar a la ciudadanía, evocar obligatoriamente al ser humano. La conservación del patrimonio tiene que ver con el fortalecimiento de la identidad, y el reconocimiento de la diversidad.

La identidad cultural representa aquel sentido de pertenencia hacia un grupo social que viene desarrollándose en un entorno determinado y, que es capaz de transmitir valores, costumbres, tradiciones en el tiempo, cuyos pobladores locales asumen como tal y forma parte de él. Por lo anteriormente expuesto se es del criterio que la identidad cultural se va formando desde que la persona empieza a integrar en un grupo social empezando por la familia, la escuela, los amigos, los grupos o asociaciones culturales, quienes indistintamente juegan un papel importante respecto a la transmisión de conocimientos relacionados a sus actividades culturales propias de ese colectivo. ⁴

La identidad cultural se puede ver modificada de forma negativa o positiva por algunos factores como las migraciones, adopción de costumbres foráneas, los medios de comunicación, las políticas culturales propuestas por las entidades gubernamentales, que perfilan el comportamiento del individuo en su entorno y que a su vez coadyuvan a formar en él ese sentido de pertenencia y auto reconocimiento.

³ CALLAÑAUPA, J. (2016). **Identidad Cultural y Patrimonio Cultural en el cementerio Museo Presbítero Matías Maestro**. Tesis de licenciatura. Universidad César Vallejo. Perú.

⁴ PANTA SIFUENTES, L; ESPINOZA SALINAS, A (2018) **Identidad cultural y su relación con la conservación del patrimonio cultural en el distrito de Végueta, 2018**. Disponible en World Wide Web: <https://repositorio.unjfsc.edu.pe>. Consultado (11/8/2021)

“Preservar el patrimonio cultural es una tarea prioritaria, como lo pone en evidencia el esfuerzo que se lleva a cabo día a día en la sociedad para que el capital simbólico heredado no se dilapide o se olvide y para que las múltiples postergaciones de abandonos de bienes de relevancia histórico/cultural deje ser un tema casi cotidiano de conversación... esto nos plantea un desafío, un compromiso: el de rescatarlo y revalorizarlo, significándolo como una instancia de la dinámica de una sociedad, la cual deberá asumir que la apropiación crítica de su memoria es una condición indispensable para su crecimiento”⁵

El patrimonio y la identidad son objetos de la preservación de la memoria histórica de cada pueblo y de sus vínculos culturales, debiéndose gestionar las funciones para el enriquecimiento espiritual y material de la sociedad, en particular los valores autóctonos de las diferentes regiones. Es parte del patrimonio cultural su historicidad, lo perdurable, componente necesario e imprescindible de su identidad, aquello que se ha mantenido en el tiempo a pesar de los cambios sociales y que poseen un significado expresado mediante signos y símbolos. De este modo, los mensajes proyectan la identidad como un bien material o inmaterial que forma parte de las expresiones orales y tradiciones culturales, es por lo que se hace necesario mantener la identidad cultural por su relación con la conservación del patrimonio cultural.

La noción de patrimonio cultural se recoge en diversos programas y documentos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), extendiéndose desde los monumentos a los bienes culturales, desde los objetos a las ideas, de lo material a lo intangible, desde lo histórico-artístico a las formas de vida. Se considera el valor simbólico, es decir la capacidad de representatividad de los distintos elementos patrimoniales como expresión de la identidad, y esta como asunción de la tradición y una continuidad generacional particular, la herencia cultural.⁶

De acuerdo con varios autores el patrimonio podría considerarse un capital simbólico vinculado a la noción de identidad, en tal sentido el poder de los símbolos va a residir en su capacidad de sintetizar una identidad para lo que pone en funcionamiento la lógica práctica. Es decir, debe ser protegido no tanto por sus valores estéticos y de antigüedad, como por lo que significa y representa.⁷

⁵ Ponce, F. (2004). **Aporte a la memoria colectiva. El papel de los adultos mayores en la preservación de nuestra identidad.** Disponible en World Wide Web: <https://www.google.com/cu/url?docplayer.es\16392052>. Consultado(11/8/2021)

⁶ FONSECA MARTINEZ, A; BRULL GONZALES, M (2020). **Patrimonio cultural e identidad en las universidades**, párrafos 9no y 12vo. Disponible en World Wide Web: <http://scielo.sld.cu> Consultado(11/8/2021)

⁷ BOURDIEU, P. (2007). El sentido práctico. Taurus Humanidades. Estepa, J., & Cuenca, J.M. (2006). La mirada de los maestros, profesores y gestores del patrimonio. Investigación sobre concepciones acerca del

En este sentido, el concepto de patrimonio debe ser abordado desde una perspectiva sistémica, integradora y compleja, donde los referentes patrimoniales se articulen de manera holística, por diversas manifestaciones de carácter histórico, artístico, etnológico, científico-tecnológico y natural, que en conjunción permiten el conocimiento integral de las diferentes sociedades tanto del pasado como del presente, y dan lugar a estructuras de identidad que se convierten en símbolos, en función de que la sociedad le haya otorgado un valor.

De manera, que el patrimonio remite a una realidad icónica (expresión material), simbólica (más allá de la cosificación y la objetualidad) y colectiva (expresión no particular, sino de la experiencia grupal); porque el patrimonio cultural de una sociedad está constituido por el conjunto de bienes materiales, sociales e ideacionales (tangibles e intangibles) que se transmiten de una generación a otra e identifican a los individuos en relación con otras realidades sociales y se establece una unidad incuestionable entre identidad cultural y patrimonio cultural.

En consonancia con lo anteriormente expresado se puede considerar entonces que el patrimonio cultural es una realidad viva y en constante evolución equivale a consolidar la identidad como la asimilación del legado y el presente. La conservación del patrimonio cultural se convierte en una necesidad para que la identidad tenga referentes vitales y auténticos; y sea riqueza social que trascienda en el tiempo y para la historia.

El patrimonio cultural es la expresión creativa de la existencia de un pueblo en el pasado remoto, en el pasado cercano y en el presente. Nos habla acerca de las tradiciones, las creencias y los logros de un país y su gente.⁸

La identidad cultural no es más que la cultura interiorizada por los sujetos, considerada bajo el ángulo de su función diferenciadora y contrastiva en relación con otros sujetos. ... Y también se puede entender que la concepción que se tenga de la cultura va a comandar la concepción correspondiente de la identidad.⁹

El patrimonio así entendido está estrechamente ligado a la memoria colectiva y, por ende, a la construcción de la identidad de un grupo o de una sociedad.¹⁰ En efecto, el proceso de patrimonialización responde en primer término a una “demanda social de a un gigantesco esfuerzo de inventario, de conservación y de valorización de vestigios, reliquias,

patrimonio y su didáctica. En, R. Calaf. y O. Fontal (Eds.) Miradas al patrimonio. (pp. 51-71). López, I. (2014). La Educación Patrimonial. Análisis del tratamiento didáctico del patrimonio en los libros de texto de CCSS en la Enseñanza Secundaria. (Tesis doctoral). Universidad de Huelva

⁸ FONSECA MARTINEZ, A; BRULL GONZALES, M. op., cit., párrafos 14 y 16.

⁹ MINISTERIO DE CULTURA. **Nuestro Patrimonio Cultural al alcance de todos**. Disponible en World Wide Web: <https://www.mincultura.gov.co/patrimonio> . Consultado(11/08/2021)

¹⁰ RICOEUR, P. (2000) **La mémoire, l'histoire, l'oubli, Seuil** . Paris.

monumentos y expresiones culturales del pasado. Y como la memoria es generadora y nutriente de identidad, responde también a la necesidad de crear o mantener una identidad colectiva mediante la escenificación del pasado en el presente. Por eso se plantea que el patrimonio cultural es la identidad de un pueblo.

En la obra “Polémica sobre la identidad” de Georgina Alfonso, se hacen valoraciones sobre la conformación de la identidad y se citan las palabras de Bolívar en el Congreso de Angostura (1819), quien plantea: “No somos europeos, no somos indios, sino una especie media entre los aborígenes y los españoles. Americano por nacimiento y europeo por derecho, nos hallamos en el conflicto de disputar a los naturales los títulos de posesión y de mantenernos en el país que nos vio nacer, contra la oposición de los invasores; así nuestro caso es el más extraordinario y complicado” ¹¹

Las ideas de Bolívar dejan claridad de las raíces y tradiciones históricas americanas, donde la identidad cultural juega un rol significativo; este proceso de conformación y desarrollo no siempre es comprendido, ni se entiende la relación existente entre identidad cultural y patrimonio cultural a partir del conocimiento de las propias raíces que se tienen y de la transmisión de lo que se hereda del pasado.

La identidad cultural ha sido un problema debatido, no solo en lo cultural, sino en los procesos históricos, socioeconómicos y espirituales, lo que permite afirmar que no es un fenómeno único para todos los lugares, en sus tradiciones, costumbres y a la vez diferente a los demás.

Hoy es una prioridad fortalecer la identidad cultural de los pueblos y en especial la cubana, sin olvidar el entorno caribeño y latinoamericano en que se inscribe. En el mundo genocida que se vive, donde las potencias imperialistas a través de su política de globalización neoliberal tratan de negar y obstaculizar el desarrollo de los países, sobre todo los del Tercer Mundo, tratando que los pueblos olviden su herencia, rica en historia, hechos y tradiciones en los diferentes ámbitos culturales, es decir, tratan de que estos olviden su verdadera identidad y no cuiden, defiendan y protejan ese patrimonio cultural que los identifican.

La identidad cultural también se ha convertido en un tema de interés para Guerra Pérez quienes reafirman la necesidad de crear conocimientos sobre los propios elementos culturales y de aprender a reconocerlos y valorarlos, para que se pueda contribuir desde ese conocimiento y respeto a la identidad cultural cuidar y conservar su patrimonio cultural.

¹¹ BOLÍVAR, S. (1819) **Congreso de Angostura**, página 2.

Múltiples autores comparten el criterio del Dr Ismael Tamayo con respecto a la existencia de un lazo relacional entre cultura e identidad partiendo de que ambas son propias de lo humano y su cuestionamiento solo se refiere a éste. Al igual que la idea, de que el hombre siempre tendrá identidad, el problema está en la capacidad para reconocer lo propio y aceptarlo sin pretender ser otro distinto de lo que se es, negando su ser existencial. Refiere además que entre identidad cultural y patrimonio cultural existe una relación incuestionable en la que el hombre como ser social es determinante en su cuidado y conservación.

Reafirmando lo anterior, se es del criterio que la identidad es una unidad cultural significativa abstracta de la diversidad histórico social de manifestaciones expresivas concretas afines, próximas y comunes, compartidas. La identidad se construye de procesos, modos y formas culturales, lo que permite mantener una íntima relación con el patrimonio cultural que a la vez identifica esa identidad.

La prestigiosa intelectual cubana Graciella Pogolotti afirma que “la identidad, en primera instancia es la identidad del hombre, que se reconoce en su comunidad más inmediata” ... y añade.... “la identidad es el conjunto de valores históricos, valores propiamente culturales en el sentido total y amplio del término y valores estrictamente artísticos”¹²

De lo anterior consideración se puede inferir que se destacan elementos como el sentido de pertenencia hacia los valores culturales, históricos, artísticos de determinada localidad, que la identifican o reconocen y el lugar que en el proceso de formación de la identidad le corresponde a las vivencias del sujeto, es decir la existencia de una realidad empírica que posibilita una representación elaborada a partir de lo que recuerda y percibe, reproducido como conocimiento de su mismidad en el contexto donde este se desarrolla, así como el sentido al patrimonio cultural que se convierte en esa identidad cultural de cada pueblo.

La identidad es un fenómeno social, formado producto del movimiento de la cultura de un pueblo en el proceso histórico y su patrimonio cultural tangible e intangible también es producto del accionar de ese pueblo, por lo que la relación identidad cultura y patrimonio cultural es intrínseca.

Armando Hárt Dávalos transcribe y asume el concepto que acerca del particular ofrece la UNESCO y por medio del cual la identidad cultural “es el sentimiento que experimentan los

¹² POGOLOTTI, G. (1995) **Conciencia de la mismidad.: “Identidad y cultura cubana”**. Temas (La Habana) No. 2: 194, abr.- jun. 1995

miembros de una colectividad que se reconocen en esa cultura y de no poder expresarse con fidelidad y desarrollarse plena y libremente si no es a partir de ella”¹³

La autora del trabajo, considera significativa la definición del Doctor Córdova, dada su viable instrumentación para un tratamiento legislativo: “La identidad cultural es un complejo fenómeno socio-psicológico con característica histórico-cultural, que se expresa desde las más simples manifestaciones de la vida cotidiana: prácticas culinarias, ajuares domésticos, vestuarios; se refleja en las variantes lingüísticas, idiosincrasia, relaciones familiares y sociales, etc.; se afirma en las costumbres, tradiciones, leyendas y folklore; se define a través de las producciones artísticas, literarias, históricas, pedagógicas, políticas y científicas en general; para alcanzar niveles superiores en la formación de la nacionalidad y llega a su madurez con la consolidación de una nación soberana”.¹⁴

Se asume además este concepto puesto que en el mismo se considera está implícita la relación existente entre identidad cultural y patrimonio cultural, convirtiéndose el patrimonio en fuente de información o elemento para la dinamización social, articulándose como un centro de interés para abordar problemas sociales relevantes, entre los que se pueden destacar cuestiones como la identidad cultural.

Se es del criterio además que el patrimonio cultural en Cuba no puede ser visto como distante y dominante, puesto que se estaría rechazando los cambios tan necesarios en la modernidad de la cual Cuba no está aislada. Lo significativo es descubrir, conocer y valorarlo, esto permite crecer y defender la identidad cultural cubana.

“Cuba asciende como modelo ante el mundo, pues despunta por el trabajo de conservación y restauración del patrimonio cultural, labor que todavía hoy necesita ser reforzada”.¹⁵

Es por ello que se precisa contribuir a la conservación del patrimonio e identidad cultural aspecto que será abordado en el próximo epígrafe.

¹³ HART DÁVALOS, A. (1995) **La Historia de la educación latinoamericana**. La Habana, Pueblo y Educación, página 2

¹⁴ CORDOVA MARTÍNEZ, C. (1999) **Proyecto del Centro de estudios sobre identidad y educación**. Holguín, ISPH "José de la Luz y Caballero".

¹⁵ PÉREZ, Y.; DÁVILA, M.; MADRUGA, E. (2019). **Comunicación y patrimonio: aproximación a la investigación producida en la Universidad de Cienfuegos entre los años 2003-2018**. Universidad y Sociedad, página 214

I.2 Antecedentes e instrumentos jurídicos de protección del patrimonio cultural cubano.

I.2.1 Reseña histórica de la protección del patrimonio cultural cubano en la etapa Neocolonial.

La salvaguarda de los valores históricos, arquitectónicos y culturales enfrenta el reto del paso del tiempo, pero no solo el deterioro ocasionado por la longevidad, sino también, por el desarrollo de procesos sociales como el turismo, el transporte, etc. La protección jurídica de estos valores resulta imprescindible por la esencia del derecho como fenómeno regulador de la conducta humana, al prescribir los comportamientos prohibidos que son perjudiciales para el patrimonio cultural, y promover conductas que implican su conservación, además, de que establece sanciones para reprimir los actos lesivos que se cometen en su contra. Asimismo, a través de su función educativa, el derecho constituye un instrumento para el desarrollo de valores en favor de la protección de estos bienes, en varios de los casos, de significación universal.¹⁶

Cuba es un país rico en historia y patrimonio cultural. Cinco siglos de intensa historia, escenario de enfrentamientos, objeto de codicia y litigio entre las grandes potencias, determinado por su ubicación geográfica y estratégica, así como sus recursos naturales, le han creado un gran legado cultural y arquitectónico reconocido por la Unesco como Patrimonio Mundial.¹⁷

Una de las primeras intenciones desde el punto de vista legislativo para la protección del patrimonio cultural en Cuba fue la promulgación durante el gobierno de Gerardo Machado del Decreto Presidencial no. 1306 del 7 de agosto de 1928, a través del cual se designó la creación de una comisión para impedir la dispersión de la riqueza arqueológica, estipulando los requerimientos para efectuar exploraciones arqueológicas, la formación de colecciones con esta temática, así como vedaba la extracción del país de este tipo de piezas, lo que resultó consecuencia de la conformación de un pensamiento concordante con las transformaciones que se operaron en la psicología social durante los años de 1920, constituyendo uno de los aspectos significativos que marcaron un giro en el rumbo de la República neocolonial.

¹⁶ VARONA LÓPEZ, J; GRAU PÍREZ, M; SOLER DEL SOL, A (2020) **La Protección del Patrimonio Cultural. Una Visión Desde el Derecho Cubano**. Disponible en World Wide Web: <https://revistaconsinter.com> Consultado(11/08/2021)

¹⁷ BUENO SÁNCHEZ, E; PELL DELGADO, I (2015) **Patrimonio histórico y cultural de Cuba**. Disponible en World Wide Web: <https://www.seapcuba.cult.cu> .Consultado(11/08/2021)

Sin embargo la convulsa situación política por la que atravesaba la nación para entonces condicionó que el referido decreto quedara solamente como tinta en papel por lo que la referida comisión no alcanzó a cumplir sus funciones técnicas. No obstante el intento resultó un punto inicial para la reducción de las incursiones a sitios arqueológicos, que habían proliferado desde mediados de la centuria decimonónica, sobre todo de expediciones foráneas que con independencia del halo científico de muchas de ellas, a la larga propendían a la depredación del legado de las culturas originarias.

El interés por la protección del patrimonio se extendió a otras dimensiones como el patrimonio edificado. En ese mismo año y como resultado de la Ley promulgada el 24 de julio, le fue conferida la prerrogativa al Presidente de la República de formalizar declaratorias de Monumentos Nacionales, así como “dictar disposiciones para la mejor y más eficaz protección de los sitios e inmuebles históricos” (Arias, 2014, p.27), lo que constituyó un importante aspecto en el paulatino proceso de conformación del cuerpo jurídico para la preservación del patrimonio de la nación y para las sucesivas obras de intervención en sitios y edificaciones con valores patrimoniales.

En 1934, en el contexto del gobierno de Carlos Mendieta se fundó la Dirección de Cultura, aún como dependencia de la Secretaria de Educación, al frente de la cual estuvo el escritor José María Chacón y Calvo cuya gestión fue notoria. Durante la misma se aprobó el Decreto Ley No. 613, que constituyó el soporte jurídico para formular en el propio año la declaratoria, en La Habana, de Monumento Nacional a la Plaza de la Catedral y edificaciones adyacentes y que además del nivel de declaratoria estableció restricciones en cuanto a las intervenciones que pudieran suscitarse en el conjunto, lo que quedó definido en el segundo artículo, conforme a Emilio Roig de Leuchsenring,¹⁸ “No podrá efectuarse ninguna reparación ni modificación en la Catedral, o en la Plaza o edificios mencionados (...) sin aprobación expresa del gobierno y previo los asesoramientos artísticos, técnicos y de carácter histórico que se estimen necesarios”.

Uno de los activistas importantes del período republicano en lo que respecta a la defensa y protección del patrimonio fue el Dr. Emilio Roig de Leuchsenring, prestigioso intelectual habanero, designado en 1935 Historiador de la Ciudad de la Habana y que a través de su Oficina, oficializada por decreto del alcalde Antonio Beruff Mendieta en 1938, ejecutó una ponderable labor orientada a frenar los proyectos de modernización urbana, muchos de ellos

¹⁸ ARIAS, L. (2014). **La legislación para la protección del Patrimonio en Cuba y su aplicación en las casas-museos Abel Santa María, Hurón Azul y José Lezama Lima**. Tesis para la obtención del grado de máster en Conservación del Patrimonio Cultural, perfil Museología, Centro de Estudios de Conservación, Restauración y Museología, ISA, La Habana.

con apoyo gubernamental que comprometían peligrosamente la integridad del patrimonio construido, a través de la promoción de múltiples asociaciones y eventos, surgidos entre las décadas de 1930-1940, que nucleaban a otros tantos defensores de los valores culturales y patrimoniales de la nación, tales como la Sociedad Cubana de Estudios Históricos e Internacionales, la Junta Nacional de Arqueología, los Congresos Nacionales de Historia, el Archivo Histórico Municipal, y la Comisión de Monumentos, Edificios y Lugares Históricos y Artísticos Habaneros (C MELHAH), entre otras.

A pesar de que la operatividad de muchas de estas instituciones estuvo restringida al entorno capitalino debido, en lo fundamental, a que la vorágine intervencionista en inmuebles con valores patrimoniales era mucho más marcada que en el resto del país lo cual respondía a la existencia de “mayor capacidad de inversión y una inclemente especulación inmobiliaria”¹⁹, sí se puede afirmar que en la década del 1940 se experimentó una mayor intención de legislar la protección del patrimonio.

Por primera vez una constitución cubana contemplaba dentro de su articulado la protección al patrimonio de la nación, constituyendo un paso de avance en lo que a su instrumentación jurídica se refiere en tanto reconocimiento del mismo en su carácter nacional y abarcador, trascendiendo los localismos y limitaciones a determinadas dimensiones respecto a decretos y leyes anteriores, reflejando además la madurez del sentido de pertenencia y del esfuerzo de activistas e instituciones defensoras del acervo cultural cubano. Igualmente en los primeros artículos fueron contemplados elementos de identidad cubana como el idioma y los símbolos patrios, lo que evidencia la consolidación de una conciencia nacional.

No obstante se concuerda con el criterio de que “la base económica y social existente no permitía que se cumplieran tales preceptos, ni facilitaba entonces el disfrute del acervo cultural por las grandes mayorías”²⁰, entre otras razones debido a que una parte considerable e importante de ese acervo estaba concentrado en el sector privado, de manera que la propia constitución al legitimar en su articulado la propiedad privada en su más amplio concepto, limitó el acceso a valiosas colecciones. Indudablemente fue una constitución progresista, pero lastimosamente tampoco tuvo mayores alcances que los del marco teórico en tanto adoleció de un cuerpo legislativo complementario que normara su funcionamiento. Uno de los principales acontecimientos de la década fue la fundación de la Comisión Nacional Cubana de la Unesco (CNCU) el 17 de noviembre de 1947, mediante el Decreto Presidencial no. 4097 firmado por el presidente Ramón Grau San Martín, contando

¹⁹ RIGOL, I. & ROJAS, A. (2012). **Conservación patrimonial: teoría y crítica**. La Habana: Editorial UH.

²⁰ Idem.

con el coronel del Ejército Libertador Cosme de la Torriente como presidente fundador e integrada por destacados intelectuales como Juan Marinello, Julio Le Riverend, Alfredo Guevara, Alejo Carpentier y Nicolás Guillén, entre otros. Esta Comisión además de su función vinculante entre Cuba y la Unesco resultó una entidad indispensable para el fortalecimiento del desarrollo cultural, educativo y científico del país.

La creación de la CNCU constituyó el preámbulo para la inauguración el 24 de febrero de 1950 en La Habana del Centro Regional de la UNESCO para el Hemisferio Occidental (CRUHO), cumpliendo los acuerdos de la Conferencia General celebrada en Beirut en 1948. En años anteriores Cuba había sentado un precedente cuando en 1941 la capital fue escenario de la Segunda Conferencia Americana de Comisiones Nacionales de Cooperación Intelectual, cuyo objetivo principal fue establecer en esta ciudad un Centro Internacional de Cooperación Intelectual ante el cese, un año antes, de la actividad del Instituto Internacional de Cooperación Intelectual debido a la ocupación de la ciudad de París, sede del organismo, durante el conflicto bélico. Por otro lado es conveniente considerar el hecho de que para aquel entonces el Director General de la UNESCO, el escritor mexicano Jaime Torres Bodet, tenía especial empatía con Cuba además de una formación sustentada en la obra y pensamiento de José Martí, lo que el propio Torres Bodet manifestó en un mensaje enviado a propósito del acto inaugural del CRUOH.

La manera con que fueron instrumentadas las disposiciones, decretos y leyes de protección al patrimonio de la nación a lo largo de la república neocolonial, con aciertos y desaciertos, constituyó expresión de la consolidación y reafirmación identitaria; del fortalecimiento de una conciencia sobre el significado del papel de la cultura como proceso de construcción colectiva y como mecanismo de defensa del legado histórico.²¹

I.2.2 La protección del patrimonio cubano a partir del proyecto social instaurado en 1959.

Una nación es definida e identificada por su herencia, legado y tradiciones que conforman sentimientos e ideales, en los que se fundan la unidad de sus miembros, que integran tanto su origen como su destino e identidad. El genio de una nación es construir y desarrollar el futuro preservando el pasado; conciliar el desarrollo económico, cultural y espiritual de

²¹ VALDÉS MILLÁN, A (2015) **Consideraciones en torno a las leyes que protegen el patrimonio cultural en Cuba**. Disponible en World Wide Web: <https://revistas.ulusofona.pt>_Consultado(12/08/2021)

manera sostenible. Es en este sentido que el patrimonio hace un aporte invaluable. De ahí la importancia de su protección legal, conservación y restauración.²²

Con el triunfo revolucionario de 1ro de enero de 1959 se inició la práctica de un nuevo proyecto social en Cuba que implicó la ruptura con el sistema neocolonial que por cincuenta y siete años había gobernado la Isla, a través de reformas radicales en las diversas esferas de la sociedad. Desde esta perspectiva los cambios en las dinámicas cultural y educacional cubanas constituyeron paradigmáticos no solo en el contexto nacional sino en el latinoamericano.

Las transformaciones en la cultura serían uno de las más controversiales teniendo en cuenta el papel de la intelectualidad como vanguardia de la sociedad. Se perfiló una política cultural orientada a la ruptura de los esquemas establecidos durante la república neocolonial y al fomento y consolidación de una cultura basada en valores auténticamente cubanos. Como todo proceso revolucionario y transformador, este no escapó a la diversidad de posiciones e interpretaciones que se generaron, desde los que lo apoyaron, los que se opusieron y los que asumieron posturas escépticas, más teniendo en cuenta que una parte considerable de la intelectualidad que llegó al período revolucionario procedía de la burguesía y decidió emprender el camino de la emigración. Otra parte se integró al nuevo proceso, abriéndose una etapa verdaderamente polémica y de agudas confrontaciones ideológicas.

Si bien es cierto que en inicios las transformaciones fueron acogidas, en mayoría, con entusiasmo, sobre todo entre los años de 1959 a 1961, no demoró mucho tiempo en producirse la ruptura de esa linealidad, sobre todo al proclamarse el carácter socialista de la revolución, expresión de la radicalización del carácter democrático declarado inicialmente. Como consecuencia una parte de la intelectualidad cubana que se había destacado durante la primera mitad del siglo XX salió definitivamente del país tales como Lydia Cabrera, Jorge Mañach, Leví Marrero. Otros como Fernando Ortíz, Virgilio Piñeiro, Ramiro Guerra y José Lezama Lima optaron por la permanencia y aunque algunos estudiosos del período revolucionario consideran que ya no contaron con “el liderazgo cívico que durante años habían ejercido” (Barrial y Barrial, 2012) continuaron aportando al quehacer cultural. Con independencia de las diferentes posiciones y actitudes adoptadas ante el proceso

²² FERNÁNDEZ, L (2015) **El patrimonio documental de la nación cubana: amparo jurídico en la legislación nacional e internacional**. Disponible en World Wide Web: <http://scielo.sld.cu>. Consultado(12/08/2021)

revolucionario, esta intelectualidad de conjunto dejó una innegable impronta en la cultura cubana.

Las principales premisas en materia de cultura y patrimonio quedaron refrendados en la Constitución de la República de Cuba de 1976 resultada del referéndum constitucional llevado a cabo ese mismo año, donde el Estado cubano estableció la accesibilidad a la educación y la cultura como derechos básicos del ser humano.

Atendiendo a los postulados de la ley, el 4 de agosto de 1977 fueron implementadas como las dos primeras leyes de la Asamblea Nacional del Poder Popular la no. 1 De Protección al Patrimonio Cultural, y la no. 2 De los Monumentos Nacionales y Locales, reglamentadas a través de los decretos no. 118 del 23 de septiembre de 1983 y en el no. 55 del 29 de noviembre de 1979 respectivamente, firmados ambos por Fidel Castro en su condición de Presidente del Consejo de Ministros.

En el artículo primero de la Ley no.1 se define el objeto de la misma orientado a la determinación de los bienes que, por su especial relevancia en relación con la arqueología, la prehistoria, la historia, la literatura, la educación, el arte, la ciencia y la cultura en general, integran el patrimonio cultural de la nación, y establecer medios idóneos de protección del mismo. El reglamento establece los niveles de dependencia y responsabilidad de las diferentes entidades e instancias que en lo adelante responderían por la protección de los bienes patrimoniales del país, adjudicándosele la principal responsabilidad al Ministerio de Cultura (MINCULT).

Por su parte en la Ley no.2 se definieron lo que quedaría comprendido en las categorías de Monumento Nacional, entendido como todo centro histórico urbano y toda construcción, sitio u objeto que, por su carácter excepcional, merezca ser conservado por su significación cultural, histórica o social para el país, y Monumento Local a toda construcción, sitio u objeto que, no reuniendo las condiciones necesarias para ser declarado Monumento Nacional por su interés cultural, histórico o social para una localidad determinada.²³

La Resolución N. 1117 de 1963, había creado el Consejo Nacional de Cultura y la Comisión Nacional de Monumentos, quienes desempeñaron un rol fundamental en la gestión y protección del patrimonio cultural. En 1978 se emitió la declaración de Monumento Nacional

²³ VALDÉS MILLÁN, A (2015). op.,cit.,paginas 10,11,12 y 14

del Centro Histórico de La Habana. En las declaratorias de la Resolución N. 03, del 6 de junio de 1978, de la Comisión Nacional de Monumentos, también se distinguieron como Monumento Nacional los centros históricos de las siete primeras villas fundadas en Cuba, la antigua Villa de La Asunción de Guanabacoa y el Centro Histórico-Urbano de la ciudad de Remedios.

Otra de las disposiciones normativas de importancia significativa para la protección del patrimonio cultural patrio fue la Resolución N. 3 de 1989, la que declaró como patrimonio cultural todos los bienes presentes en las colecciones de los museos, portadoras de valor arqueológico, histórico, literario, educacional, artístico, científico y cultural en sentido general, así como los bienes de igual valor que “con una antigüedad de más de 50 años” se encontrasen en poder de personas naturales o jurídicas dentro del territorio nacional.²⁴

Como complemento de esta legislación en el código penal fueron contempladas sanciones por delitos contra el patrimonio cultural, resumidas en:

Capítulo I. Daños a Bienes del Patrimonio Cultural.

Capítulo II. Extracción Ilegal del País de Bienes Patrimoniales.

Capítulo III. Trasmisión, Tenencia Ilegal de Bienes del Patrimonio Cultural y Falsificación de Obras de Arte.

Capítulo IV. Exploración Arqueológica Ilegal.²⁵

El Código Penal no considera el medio ambiente como un bien jurídico específico merecedor de tutela jurídico-penal; sin embargo, el medio ambiente y varios de sus recursos son protegidos mediante la tipificación de figuras delictivas asociadas a otros bienes jurídicos como la seguridad colectiva, la economía nacional, el patrimonio cultural, y la vida y la integridad corporal, entre otros. El patrimonio cultural constituye un bien jurídico independiente al cual se vinculan los delitos anteriormente mencionados.²⁶

A fines de la década de 1970 estuvieron creadas las condiciones para la creación de una red de museos con la apertura de este tipo de instituciones en cada uno de los municipios

²⁴VARONA LÓPEZ, J; GRAU PÍREZ, M; SOLER DEL SOL, A (2020). op.,cit

²⁵ VALDÉS MILLÁN, A (2015). op.,cit.,página 16

²⁶ VARONA LÓPEZ, J; GRAU PÍREZ, M; SOLER DEL SOL, A (2020). op.,cit

cubanos. De esta manera fue promulgada la Ley No. 23 De Museos Municipales, del 18 de mayo de 1979.

La apertura masiva de museos amparados por una ley constituyó, sin lugar a dudas, un paradigma en el contexto cultural cubano con la fundación de alrededor de 217 instituciones museales durante los tres primeros años de la década de 1980, proceso que a decir de Marta Arjona²⁷ constituyó la iniciativa cubana para el desarrollo de la museología popular. Ello se tradujo en el establecimiento de vínculos entre los museos y la comunidad desde el momento en que los miembros de la comunidad se convirtieron en los principales aportadores del patrimonio que conformarían las colecciones, alcanzando una significación extraordinaria en lo que a identificación del patrimonio de las diferentes localidades y el fortalecimiento de los valores identitarios nacionales se refiere. No cabe dudas de que la esencia de la Ley no. 23 fue la de legitimar, proteger y conservar el patrimonio de todas las localidades cubanas a través de los museos municipales que funcionarían como museos comunitarios, lo que quedó sintetizado claramente en el primer artículo.

Bajo esta ley operaron los museos en Cuba por espacio de tres décadas, siendo derogada la misma en el 2009 y sustituida por la Ley no. 106. La Ley No. 106, Del Sistema de Museos de la República de Cuba, del 13 de agosto de 2009, aprobada por la Asamblea Nacional del Poder Popular; por Acuerdo VII –25, estipuló la organización del Sistema Nacional de Museos de la República de Cuba (SNMRC) como mecanismo de integración y articulación para la mejor protección de los bienes culturales patrimoniales y museales que se encuentran en dichas instituciones y sus extensiones, lo cual consideramos como la principal contribución de la misma. Esta ley se hizo efectiva a través del Decreto 312 dictado por el Consejo de Ministros y aprobado el 8 de abril del 2013. En los 18 capítulos y 80 artículos se dispone el funcionamiento de los museos cubanos. Los artículos 3 y 4 del Capítulo II de esta nueva ley son contentivos de los principios básicos sobre los que se sustenta la actividad museal en Cuba y rige la tipología de estas instituciones. Con la derogación de la ley no.23 y la puesta en vigor de la 106 se produjo el cambio de nomenclatura de Red nacional de Museos (RNM) por Sistema nacional de museos de la república de Cuba (SNMRC).²⁸

²⁷ ARJONA, M. (1986). **Patrimonio Cultura e identidad Nacional**. La Habana: Editorial Letras Cubanas.

²⁸ VALDÉS MILLÁN, A (2015). op., cit., páginas 24,25 y 26.

En tanto, el Decreto No. 77, con fecha 12 de noviembre de 1980, crea el Centro Nacional de Conservación, Restauración y Museología (Cencrem), subordinado al Ministerio de Cultura y radicado en el antiguo Convento de Santa Clara. El objetivo de esta institución es elaborar y aprobar los proyectos para la conservación y restauración de monumentos, controlándolo todo técnicamente. Además, formaría a los técnicos y especialistas de la materia, tanto en Cuba como en otros países de América Latina y el Caribe. Este proyecto recibió una gran ayuda de la Unesco en esa etapa. Gracias a todos estos esfuerzos se ha restaurado gran parte de ese convento y sólo falta el último claustro.

La Resolución 57 de 1994 profundiza más, y aclara los tipos de bienes que no pueden ser extraídos del país, a menos que lo autorice la Oficina del Registro Nacional de Patrimonio. También explica que se requiere permiso de exportación para documentos históricos, colecciones u objetos de interés científico, artefactos arqueológicos, objetos etnológicos y folclóricos, archivos en todo tipo de soporte, libros incunables, objetos numismáticos, filatélicos, vitofílicos, entre otros. Todas estas medidas son imperativas. Desgraciadamente, las carencias a que el pueblo cubano ha estado sometido en los últimos años han generado un mercado ilícito de obras de arte y otro tipo de piezas, fundamentalmente en poder de la población. Algunas personas han vendido piezas de la cultura nacional a comerciantes inescrupulosos, quienes han intentado o logrado burlar la vigilancia aduanal. Por la voracidad de los traficantes, sucede con cierta frecuencia que, en estos lances, se mezclan ciertas falsificaciones entre las piezas reales.²⁹

Ley N. 81 de 1997, Ley del Medio Ambiente: Sobre la protección del patrimonio cultural asociado al entorno natural se pronuncia la Ley 81, “Ley del Medio Ambiente”, mediante su título decimosegundo. En el artículo 142 de la ley marco se establece que el patrimonio cultural, conforme se define, declara y regula en la legislación correspondiente, en su asociación con el entorno natural, será objeto de medidas preventivas y correctivas, a fin de salvar o proteger los bienes culturales que estén en peligro por obras o actividades que puedan deteriorarlos o destruirlos. La conservación in situ de los bienes culturales se considerará priorizada a los fines de mantener la continuidad y las vinculaciones históricas con el medio ambiente. Corresponde al Ministerio de Cultura (MINCULT), en coordinación con el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (CITMA), después de conocer el criterio de los demás órganos y organismos competentes, la adopción de las medidas

²⁹ CULTURA Y SOCIEDAD (2011) **El patrimonio cultural cubano y su conservación**. Disponible en World Wide Web: <https://conservacion.inah.gob.mx> .Consultado(14/08/2021)

necesarias para garantizar la preservación del patrimonio cultural asociado al entorno natural. También la Comisión Nacional de Monumentos, tras haber escuchado el criterio del CITMA, se encuentra facultada para realizar acciones respecto de los bienes del patrimonio cultural a los que se refiere la propia Ley del Medio Ambiente en su título decimosegundo.

Otro cuerpo legal lo constituye también la Legislación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas: El Decreto-Ley N. 201, “Del Sistema Nacional de Áreas Protegidas”, de 23 de diciembre de 1999, tal y como quedó modificado por el Decreto-Ley N. 331, “De las Zonas con Regulaciones Especiales”, de 30 de junio de 2015, regula lo relacionado con la protección de un grupo de áreas que, por su relevancia ecológica, social e histórico cultural para la nación, incluso para el resto del planeta, requieren ser declaradas áreas protegidas con el propósito de alcanzar objetivos de conservación y uso sostenible. Esta disposición normativa establece y rige el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, y además de regular el establecimiento de estas áreas, expresa las categorías de manejo, así como la metodología para su aprobación. Por su relevancia nacional o internacional, las áreas protegidas establecidas en el país, o algunas de sus partes o elementos componentes, podrán recibir, además de la denominación correspondiente a su categoría de manejo, los títulos siguientes que confieren distinción o jerarquización: Monumento Local, Monumento Nacional, Reserva de Biosfera, Sitios de Patrimonio Mundial, Sitios RAMSAR (humedales), etc. Uno de los objetivos del Sistema Nacional de Áreas Protegidas consiste en conservar las áreas y sitios histórico-culturales ligados a un entorno natural.

Así como la Resolución 126/04 del Ministerio de Cultura. Con el objetivo de garantizar el conocimiento y salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de la nación cubana como parte esencial de la identidad cultural, mediante esta Resolución fue creada la Comisión para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.³⁰

I.2.3 El binomio Consejo Nacional de Patrimonio-Oficina del Conservador.

Es imposible hablar de conservación del patrimonio en Cuba sin mencionar a estas dos instituciones, cuyas funciones se complementan.

Por una parte, el Centro Nacional de Conservación, Restauración y Museología rige la formación de los profesionales dedicados a la restauración–conservación en el plano

³⁰ VARONA LÓPEZ, J; GRAU PÍREZ, M; SOLER DEL SOL, A (2020). op.,cit

nacional e, incluso, tiene una fructífera actividad internacional, sobre todo en el área del Caribe y América Latina. Los especialistas de este centro han acometido trabajos de rescate del patrimonio en el país. Entre los más recientes pueden mencionarse las labores dentro de la Finca Vigía, para la conservación de los bienes del escritor estadounidense Ernest Hemingway.³¹

El Consejo Nacional de Patrimonio Cultural (CNPC) del Ministerio de Cultura de la República de Cuba, es la instancia encargada de declarar los bienes que deben formar parte del patrimonio cultural de la nación, los cuales estarán sujetos a los preceptos de la Ley No. 1 de 1977, “Ley de Protección al Patrimonio Cultural”, aprobada por la Asamblea Nacional del Poder Popular, y su Reglamento, el Decreto No. 118, de 1983, del Consejo de Ministros.

El CNPC tiene una estructura conformada por una presidencia y las vicepresidencias: Museos, Monumentos, Relaciones Públicas, Internacionales e Informática y Economía, así como cinco instituciones subordinadas: Registro Nacional de Bienes Culturales (RNBC), Museo Nacional de Artes Decorativas, Casa Museo Ernest Hemingway, Museo Nacional de la Danza y Museo Biblioteca Servando Cabrera Moreno. Además, incluye la Comisión Nacional de Monumentos (CNM) como órgano adscrito. Su objetivo es la protección, rescate, conservación, restauración, exhibición, divulgación e investigación del patrimonio cultural y natural, así como la formación de profesionales en la materia.

El consejo ejerce sus funciones a escala nacional, a través de los centros provinciales de patrimonio cultural, a los cuales están adscritos los museos, los equipos técnicos de monumentos y los registros provinciales de bienes culturales. Su acción se extiende al sistema institucional de la cultura y los organismos e instituciones que poseen patrimonio cultural o que requieren información, asesoramiento y control dentro y fuera del país.

Desde el año 1988, el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural estableció el Sistema de Inventario del Patrimonio Cultural y Natural (SIP) con el propósito de:

- Cumplimentar la legislación nacional e internacional en lo que respecta al registro de los bienes patrimoniales.
- Ejercer el control y priorizar la conservación de los bienes patrimoniales más valiosos del país.

³¹ CULTURA Y SOCIEDAD (2011) op.,cit

- Facilitar el intercambio de información sobre el patrimonio cultural y natural.
- Responder a las necesidades de diferentes usuarios: museólogos, museógrafos, conservadores, investigadores y otros con intereses más generales.

El SIP contempla bases de datos conformadas con los bienes de relevancia que integran el patrimonio cultural ubicado en los museos y las instituciones estatales del país. Estas abarcan las diversas manifestaciones de la cultura: Historia, Documentos, Armas, Etnología, Numismática, Arqueología, Pintura y Dibujo, Estampas, Escultura, Filatelia, Cine y Video, Artes Decorativas, Grabaciones, Ciencias Naturales. Además, incluye una base de datos relacionada con los bienes muebles, inmuebles y naturales que por su carácter excepcional han sido declarados Monumento Nacional, Monumento Local o Zona de Protección por la Comisión Nacional de Monumentos, el Patrimonio Industrial y la Ruta del Esclavo.³²

Por su parte, la Oficina del Historiador de la Ciudad de La Habana es la heredera de aquella que rigiera -entre 1935 y 1964- Emilio Roig de Leuchsering (1889-1964), Estuvo presidida por Eusebio Leal Spengler, destacado orador y hombre de magnética personalidad. Leal pudo aunar esfuerzos y crear un equipo y organización, capaces de imprimirle a la recuperación de La Habana Vieja un dinamismo vertiginoso. Su principio es que “el arte de la restauración está en saber respetar el paso del tiempo en sucesivas etapas que puedan haber dejado huellas de valor, aquellas que conservan la identidad o personalidad de los edificios y las casas”.³³

I.3 Trinidad: Patrimonio Cultural de la Humanidad. Especificaciones y evolución de su Protección.

Trinidad fundada en 1514 por adelantado de la Corona Española Diego Velázquez de Cuellar, fue la tercera villa de la Isla de Cuba, y una de las primeras en el continente americano.

El contexto urbano trinitario es un conjunto de edificaciones domésticas de excepcional continuidad tipológica y elevada homogeneidad constructiva y formal, de factura vernácula, matizado por una escala parcelaria de pequeña a media, donde se mezclan de forma armoniosa las construcciones tempranas del siglo XVIII, muy marcadas por las influencias andaluzas y mudéjares, con las más elaboradas versiones de los modelos del siglo XIX,

³² BUENO SÁNCHEZ, E; PELL DELGADO, I (2015) op.,cit

³³ CULTURA Y SOCIEDAD (2011) op.,cit

esplendidos en su mestizaje de las formas neoclásicas europeas superpuestas a los esquemas espaciales tradicionales.

Como parte inseparable de la ciudad, el Valle de los Ingenios, con 276 km² de extensión, expone los vestigios arqueológicos, edilicios e industriales más representativos de la producción azucarera de los siglos XVIII Y XIX en Iberoamérica y el Caribe, de la vida de los ricos hacendados criollos y del régimen esclavista entonces imperante, todo ello en un visible ambiente rural.³⁴

Varios factores de carácter socioeconómico y geográfico propiciaron que Trinidad mantuviese intactos sus atributos arquitectónicos y urbanísticos hasta bien entrado el siglo XX, permaneciendo durante las primeras cuatro décadas de este siglo en una total inercia. Alrededor de 1940 los trinitarios comienzan a valorar lo heredado y a sentir como una necesidad la salvaguarda del legado histórico.

La primera experiencia de protección a sus bienes patrimoniales surge en 1942, cuando se organiza la Asociación Pro Trinidad, integrada por notables trinitarios con adelantada visión de lo que significaría para el futuro la preservación de la herencia.³⁵

Reclamos a la toma de conciencia ciudadana fueron temas recurrentes y ampliamente reflejados en las publicaciones periódicas de la época, bajo la firma de importantes historiadores locales y nacionales atraídos por la magia de una ciudad que atesoraba, prácticamente intacto, su legado histórico arquitectónico.

Un raigal sentido de pertenencia, de amor hacia aquellos bienes que esa sociedad había recibido como herencia de sus antecesores, saltaban a la vista en cada uno de aquellos artículos, algunos revalidados por los congresos nacionales de historia y arqueología celebrados con el auspicio de la institución.

A pesar de los obstáculos que debieron enfrentar los directivos de Pro Trinidad en el orden económico e institucional, con su perseverancia y entrega lograron el reconocimiento oficial de Trinidad y su inspiración como Monumento Nacional. Las sombras de la ruina azucarera y su de la región en el controvertido siglo XIX se tendían todavía sobre la empobrecida

³⁴ CONSEJO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL (2015) **Monumentos Nacionales de la República de Cuba**. Editorial: Collage Ediciones. España, pág. 18

³⁵ BENITEZ VAZQUEZ, N (2008) **Más de veinte años de la defensa de Trinidad**. En: Revista Tornapunta No 4 Invierno 2008. Editorial Escandón. España

ciudad; sin embargo, ese altísimo reconocimiento sería de vital importancia para su futuro destino turístico.

La tesauroización y restauración de los bienes culturales resultaron prioridades en los complejos años de la joven Revolución. Museos y otras instituciones culturales instaladas en antiguas residencias de la desaparecida aristocracia azucarera del siglo XIX, llenaron un importante espacio dentro del nuevo programa cultural que se gestaba en todo el país.

La toma de conciencia del valor sobre el patrimonio tangible e intangible fue tomando fuerza entre la población y los jóvenes profesionales que se formaban en nuestras renovadas universidades y en centros especializados del desaparecido campo socialista.³⁶

Por los años de 1970, el Ministerio de Cultura estableció una red de instituciones promotoras de la cultura y el patrimonio, determinación que propició la restauración de los edificios más representativos de los siglos XVIII y XIX, lo que convirtió la zona histórica de mayor valor en el centro cultural de Trinidad.³⁷

En los últimos años de la década de 1970, como resultado de las investigaciones histórico-arquitectónicas realizadas en el Centro Histórico, se logró el proyecto y montaje del Museo de Arquitectura, institución inédita de su época, no solamente por el discurso que propone sobre la evolución de la arquitectura en Trinidad y lo novedoso de su proyección sociocultural, el protagonismo que adquirió a partir de la puesta en práctica del Plan Integral de Restauración y la introducción de técnicas y materiales tradicionales en las intervenciones restauradoras del valioso patrimonio edificado. Aquellos postulados teóricos gestados bajo la dirección de Alicia García Santana, en esa época directora del Museo de Arquitectura, y la especialista Teresita Angelbello, por su vigencia, son continuamente tomados en cuenta para la elaboración de los actuales proyectos que se realizan en Trinidad.

Junto a su labor museológica el Museo de Arquitectura rápidamente se ganó el reconocimiento de directivos y expertos en materias de conservación y restauración a escala nacional e internacional. Numerosos estudios multidisciplinarios se emprendieron como sustento teórico de los trabajos de restauración, los que día a día, recuperaban importantes

³⁶ ECHENAGUSIA PEÑA, V (2008) **Trinidad Patrimonio Cultural de la Humanidad: de la utopía a la esperanza**. En: Revista Tornapunta No 4 Invierno 2008. Editorial Escandón. España

³⁷ BENITEZ VAZQUEZ, N (2008) op.,cit

sectores urbanos. Estudiar y actuar sobre un bien cultural con las extraordinarias características socio-culturales que tiene Trinidad implicó establecer determinadas estrategias de intervención como respuestas a las numerosas y complejas problemáticas presentes en las viejas estructuras construidas y su impacto en las sociales, es decir, se diseñó lo que en la actualidad conocemos como Plan de Manejo.

Nuevos retos y desafíos se abrían a una ciudad que resistía la erosión del tiempo y las enormes cargas de explotación turística a la que sería sometida. Como respuesta una amplia red de instituciones culturales se fue entretejiendo en toda el área de más alta significación histórico-arquitectónica. La danza, la música, el teatro, las artesanías, colmaban las calles, plazas y plazuelas en una lujuriosa fiebre cultural sin precedentes en su historia o sin temor a equivocarnos, solamente comparable con el alto clímax alcanzado durante el período de su florecimiento económico en el siglo XIX.

Muchas miradas giraron hacia la puesta en marcha del proyecto de rescate y salvaguardia de la cultura en un territorio con una larga tradición en esa labor, en la cual se encontraban comprometidos muchos jóvenes especialistas locales convencidos de los valores universales que se protegían.

Por esos años en 1982, el Centro Histórico de La Habana y su Sistema de Fortificaciones son reconocidos por la Organización de la Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y la Cultura (UNESCO), Patrimonio Cultural de la Humanidad, asentada con el número de 27 en la prestigiosa lista. Con ese reconocimiento se amplificaba a escala mundial no solamente los valores de una de las ciudades más antiguas de Hispanoamérica sino, además, el fabuloso esfuerzo realizado por el estado cubano en la conservación del todo el país, a pesar de ser un país bloqueado.

Cuando fue aprobado el 8 de diciembre de 1988 la inclusión de Trinidad en la lista del Patrimonio Mundial, no solamente se refrendaba la autenticidad de unos de los Centros Históricos más conservados de Cuba y del Caribe insular, sino que ubicaba muy en alto el diseño de una política cultural, continuadora de lo más avanzado del pensamiento cubano.³⁸

Ya en 1981 se obtiene la demarcación y zonificación del Centro Histórico Urbano(CHU), donde las investigaciones realizadas aportaron indicadores físicos que mostraban el

³⁸ ECHENAGUSIA PEÑA, V (2008) op.,cit

avanzado deterioro del área demarcadas: estructuras decadentes, usos incompatibles con las tipologías originarias, falta de equipamiento y de servicios urbanos, deterioro del entorno y del sistema de vías, escasez de alumbrado público, entre otros.

Se hizo urgente encontrar soluciones tanto para los problemas habitacionales de los residentes como para los servicios de carácter urbano que se necesitaban. A partir de los años 80 se instrumentan diversos tipos de planes que definían las primeras acciones y estrategias en la recuperación del CHU: la restauración de edificios por calles concéntricas a partir de un núcleo central, la Plaza Mayor.

La estrategia en aquel entonces incluía, además del mejoramiento de las edificaciones, reparación de empedrados en calles, pavimentación de aceras y alumbrado público, siempre a partir del empleo de materiales y técnicas tradicionales, alejados de todo desarrollo o innovación urbana, por lo que Trinidad mantuvo su autenticidad como pocos centros históricos de nuestro continente.

A partir del análisis de la ciudad en varios de sus aspectos (demográficos , habitacionales, problemática por zonas, equipamientos, sistema de centros , vialidad, etc.) se elabora en 1986 el ``Programa para la Recuperación de Trinidad al 2000`` y se conciben conceptos específicos de acuerdo a la zonificación del CHU, entre ellos: culminar integralmente la restauración del núcleo de más alta significación, que continuaba siendo la Plaza Mayor, y reestructurar su funcionamiento a partir de revitalizar su antiguo sistema de centros, otorgándole a la Plaza Carrillo su primitiva condición de centro cívico y comercial; coincida así la centralidad urbana con una de las áreas históricas de mayor valor.

La nueva propuesta de equipamiento y uso del suelo no solo asumía las necesidades de la población, sino también las del turismo, que ya comenzaba de forma incipiente a vislumbrarse. Este Programa, muy bien concebido, no conto con los suficientes recursos financieros para acometerse.

Paralelamente, el Instituto del Turismo realizado la primera evaluación de Trinidad como destino turístico, presentado en 1986 el Programa ``Trinidad Municipio Turístico`` que una vez más involucraba como principal recurso económico al CHU, a partir de las potencialidades que ofrecía por su gran carga de simbolismo. Se incluía el rescate de 12 inmuebles para usos turísticos: restaurantes, bares, tiendas, etc.; pero estos proyectos no incluían inversiones para mejorar la calidad de vida de la comunidad.

Ya en 1989 el estado cubano se enfrentó a la crisis económica provocada por la desaparición del campo socialista, lo que conllevó a la búsqueda de nuevas alternativas económicas, apareciendo así el turismo como prioridad.

Se hizo imprescindible un Programa de Inversiones para el Desarrollo Turístico, presentado en 1989 y ejecutado durante los años 90, pero que limitó sus acciones exclusivamente a inmuebles de su interés, excluyendo toda actividad sobre tejido urbano. Estas inversiones turísticas provocaron un desequilibrio entre los Programas de Conservación y Rehabilitación Urbana que ya estaban conceptualmente definidos, pero sin financiamiento, y las intervenciones puntuales en el sector terciario.

La existencia de un Centro Histórico vivo y con tendencia a aumentar cada vez el número de visitantes, obligó a buscar soluciones que aliviarían las innumerables tensiones que se originarían en el "espacio público" considerado como CHU. Lo primero, actuar sobre los distintos componentes de la ciudad, no solo era importante el rescate arquitectónico, fue necesario otorgarle prioridad al nivel urbano de forma que se afanzara la centralidad histórica a través de la recuperación del sistema tradicional de plazas, plazuelas y arterias comerciales, en lo socio económico y cultural, la inclinación de servicios y ofertas culturales a la población y visitantes, sin perder el equilibrio entre infraestructura del turismo y necesidades sociales y económicas del CHU.³⁹

Se llega a los difíciles años de mitad de los 90 con la responsabilidad de encontrar un nuevo modelo de gestión que solucionase integralmente la rehabilitación del patrimonio, en un contexto de escasos recursos y creciente demanda turística.

Trinidad se convirtió en uno de los polos turísticos más visitados de Cuba. Crecían los impactos del turismo sobre una población de 40 000 habitantes en el área urbana:

-Desconocimiento de la población y de las autoridades locales para enfrentar la problemática.

-Tergiversación de valores culturales.

-Imagen urbana deteriorada.

-Obsoletas redes de abasto de agua y de evacuación de desechos sólidos.

³⁹ BENITEZ VAZQUEZ, N (2008) op., cit., páginas 4 y 5.

-Atraso tecnológico en las comunicaciones.

Se hizo apremiante establecer nuevas políticas de conservación encaminadas a resolver los conflictos que ya se hacían insostenibles tanto para los pobladores como para autoridades, administradores y especialistas del Centro Histórico:

I. Proteger el patrimonio construido a través de un Plan Integral de Rehabilitación concebido niveladamente entre la conservación de los valores culturales y los intereses socio-económicos del territorio.

II. Mantener el carácter residencial del Centro Histórico con la permanencia de la población, propiciándole mejor habitabilidad.

Por lo tanto, las soluciones tenían que estar identificadas con la conservación integrada y la sostenibilidad económica:

- Reordenamiento administrativo y financiero basado en la gestión de los escasos recursos.
- Sustitución de una práctica de restauración por una estrategia de conservación.
- Monitoreo sistemático de impactos y toma de decisiones cuyo fin fuese cualificar el territorio y el patrimonio cultural, mejorando la calidad de vida y medio ambiente.⁴⁰

Ya se conocían las experiencias positivas logradas en la Habana Vieja con el Decreto 143 de 1993 para la creación de la Oficina del Historiador, por lo que se consideró válido aplicar ciertos conceptos al caso trinitario a través de un nuevo Decreto, adaptado a las condiciones propias del carácter municipal que poseía este Centro Histórico de pequeña escala, surgiendo así el actual Modelo de Gestión, que hoy podemos evaluar a diez años su puesta en marcha.

A partir de las políticas trazadas fue necesario:

1. Crear una entidad responsable y coordinadora de la gestión patrimonial.
2. Elaborar directrices y estrategias a través de un Plan Maestro.

⁴⁰ Idem, p.6.

3. Promover la participación social y ciudadana en el proceso de recuperación integral.

La entidad surgió en 1997 con la aprobación del Decreto Ley 216 del Consejo de Ministros, que creó la Oficina del Conservador de Trinidad y el Valle de los Ingenios como entidad rectora para la gestión y manejo de los bienes patrimoniales de Trinidad.

El Plan Maestro fue elaborado en 1996, lo que facilitó, al momento de la aprobación del Decreto Ley, un instrumento de planificación con las estrategias y acciones del Programa de Rehabilitación Integral. A partir del diagnóstico realizado en el año 96, el Plan requiere de repetidas actualizaciones, pues la dinámica del territorio y del país necesita de procesos renovados y transformadores.

Las principales directrices fueron:

- Conservación extensiva, desplegada por barrios u siguiendo el trazado del sistema de plazas con sus ejes principales de conexión.
- Integración de los intereses comunitarios con el desarrollo del turismo en la región.
- Mejoramiento de las condiciones de vida y del medio ambiente.
- Búsqueda de un proceso financiero sostenible y autosustentable a partir de los propios recursos.

Para cumplimentar esas directrices, se establecieron las siguientes líneas estratégicas:

- Rehabilitación de inmuebles con alto valor histórico arquitectónico en estado crítico.
- Mejoramiento y pintura de fachadas en toda el área histórica y sus vías de acceso principal.
- Mantenimiento y restauración de calles y plazas empedradas.⁴¹
- Refuncionalización de inmuebles para uso turístico.
- Rehabilitación de viviendas a nivel de barrios.
- Mejoramiento de la imagen urbana.

⁴¹ Ibidem p.7

- Capacitación y formación de los recursos humanos.

La participación social y ciudadana ha sido fundamental para cumplimentar la política de mantener en el Centro Histórico a la población residente, siendo vital la inserción de la comunidad en el Plan.

El Plan fue enfocado a motivar la participación de los pobladores en la Recuperación Integral, incide sobre varios aspectos de la vida social. Una de las acciones más importantes y la cual se ha destinado importantes recursos financieros, ha sido la rehabilitación de viviendas, que además de mejorar las condiciones de hábitat de cada familia, ha beneficiado las fachadas, calles y plazas que conforman el barrio, recuperando gran parte de la trama urbana original.

Como complemento de la participación ciudadana está la incorporación al Plan Maestro, desde el año 2003, de proyectos socio-culturales a partir del conocimiento y rescate del patrimonio intangible, con la inserción prioritaria de niños y jóvenes; entre los más atractivos se encuentran: proyectos de música, danza, literatura, artes plásticas, difusión radial y televisiva.

Otro de gran incidencia ha sido, desde el año 2001, el Proyecto de Bordadoras, enfocado al rescate de la lencería, antigua tradición trinitaria, donde se agrupan mujeres que con sus labores de tejidos y bordados utilizan sus habilidades para la continuidad de esta labor manual y para su bienestar económico. Hoy materializado en el Proyecto Agujas Trinidad que cuenta con el Centro Comunitario Multipropósito auspiciado por la UNESCO.

Por último, la acción directa de propietarios privados del CHU sobre unas 300 edificaciones, reconociendo que esta actividad nunca fue incluida en el Plan y que surgió de forma espontánea y creciente a partir de la legislación establecida en el país. Han rehabilitado sus viviendas y realizan labores sistemáticas de mantenimiento provenientes de su capital privado obtenido por el arrendamiento de habitaciones para el turismo internacional.⁴²

Resultan significativas las cifras de estas rehabilitaciones individuales, pues además de llevar considerablemente el valor de sus inmuebles, representan una acción contante, a pequeña escala, que por más de 10 años se ha instrumentado en las áreas de mayor interés de la ciudad y que lleva aparejado todo un proceso legal de protección y control para evitar

⁴² Ibidem p.8

se realicen modificaciones sustanciales sobre el patrimonio del cual se benefician estos habitantes.

Por otra parte, hay que aceptar, que no solo se obtiene beneficios en términos de la conservación del patrimonio; se debe admitir que esta modalidad de hospedaje garantiza el mayor número de visitantes en el área urbana. De los 363 400 visitantes extranjero hospedados en el 2007 en el municipio, 100 400 se alojaron en casas privadas, produciendo un verdadero intercambio cultural con los habitantes, sus costumbres y tradiciones.

El CHU es el encargado de garantizar la centralidad urbana de la ciudad pues sin los aportes físicos y ambientales de la zona histórica, donde se origina una singular mezcla de usos y funciones y se facilita la presencia de diversas instituciones, no fuese posible considerar a Trinidad como una de las ciudades más atractivas del Patrimonio Mundial.

Es a partir del Modelo de Gestión iniciado desde 1998 que se llega a un fortalecimiento de la centralidad histórica, la ciudad puede ser renovada a partir de garantizarse a la continuidad del proceso de rehabilitación con sus propios recursos locales, y a pesar de los retos sociales y de la modernidad que impone los tiempos actuales, debe ser constante el empeño por mejorar la calidad de vida de los habitantes.

Hoy se debe defender el turismo como proyección internacional y como mecanismo de sostén económico, las ganancias serán siempre reinventadas en el desarrollo socioeconómico de la ciudad. La máxima aspiración será evitar modelos estáticos e inamovibles, la modalidad de gestión deberá estar acorde con la realidad y la formulación de criterios será la propia del contexto local.

Actualmente se deben enfrentar otros retos: el paulatino proceso migratorio de pobladores con intereses en el CHU, la poca disponibilidad de especialistas calificados, el aumento de riesgos antes los intentos desastres naturales, el poco desarrollo tecnológico con incidencia en la competitividad y el posicionamiento, y otros tantos a los que se deben enfrentar de acuerdo a las dinámicas existentes.⁴³

⁴³ Ibidem p.9

Capítulo II. Estado actual de la protección del patrimonio cultural cubano. Análisis y propuesta de metodología legal en Trinidad, Cuba.

II.1 Análisis y valoración crítica de la protección legal del patrimonio cultural cubano.

El análisis de la evolución de la noción de patrimonio cultural permite constatar cómo la noción de sitio ha evolucionado a conjunto, centro, asentamiento, ciudad, paisaje y ruta, no ya solo como sistema de asentamientos, sino que abarca todos sus elementos componentes, tanto naturales como antrópicos; incluida la conservación del patrimonio intangible o inmaterial, que ha adquirido protagonismo por su más clara vinculación a la identidad cultural de los territorios. También ha habido un enorme progreso en las maneras en que es vista la labor de conservación y protección patrimonial. Destaca la superación de una idea museográfica del patrimonio cultural y su evolución hacia la comprensión de una gestión del patrimonio y su uso por las actuales y futuras generaciones. La tendencia a escala mundial es la gestión asociada al patrimonio con un significativo peso en la valoración económica, pues es determinante en el apropiado manejo que se haga del bien patrimonial. Ello ha abierto el debate de la gestión patrimonial hacia el reconocimiento del valor de los bienes desde el punto de vista de la sostenibilidad y la rentabilidad económica, pero también social; aspecto en el que debe considerarse la contribución hecha por la Norma de Quito de 1977.

En Cuba, desde el triunfo de la Revolución se ha dado gran importancia a la cultura, y en especial a la protección del patrimonio cultural. Ejemplo de ello son: las Leyes 1 y 2 enunciadas en 1979 para la preservación del patrimonio; el desarrollo de un amplio sistema de instituciones a lo largo de todo el país para la identificación, inventario y protección de los bienes culturales; el fomento de planes y acciones de capacitación a diversos niveles, incluso profesional; el desarrollo de una red de oficinas del conservador y/o del historiador en las principales ciudades con Centros Históricos Urbanos reconocidos.

El análisis del caso cubano atribuye cualidades excepcionales al estudio debido al énfasis que el Estado ha puesto en la implementación de una política cultural centrada en el desarrollo pleno del hombre, desde una perspectiva democrática que dignifica la participación y que vindica la cultura como bien inalienable de la nación. La gestión patrimonial en Cuba ha estado ligada, fundamentalmente a la gestión turística. Hernán

Venegas declara que: «...la puesta en valor turístico ha sido un elemento de análisis y debate, tanto de las autoridades competentes de la política turística, como entre los científicos y los académicos del turismo en Cuba». ⁴⁴

No obstante, en el afán por la protección del patrimonio cultural hay muchos puntos de vista encontrados. Algunos ven este sistema de resguardo como una forma de dominación y de enriquecimiento por parte de los Estados por medio de su explotación. Por otra parte, los politizados, piensan que es válida dicha protección, siempre que los implicados, los portadores, así lo requieran y soliciten. Conste que no se trate de convertir en un “museo

⁴⁴ HERRERA RUIZ, D et al (2018) **Acercamiento al patrimonio cultural de la Universidad Central «MARTA ABREU» de Las Villas**. Disponible en World Wide Web: <https://dspace.uclv.edu.cu>. Consultado(16/09/2021)

viviente” la representación viva de la cultura, sino en buscar alternativas que no perjudiquen la matriz conceptual del patrimonio.

Si una comunidad es capaz de llevar el control de su producción simbólica identitaria, estará en condiciones de mantener la continuidad de su propia historia y regular los procesos de cambios. La confrontación entre la identidad del grupo y la diferencia, entre lo propio y lo ajeno, posibilita la opción del dialogo entre el patrimonio y la alimentación del imaginario.⁴⁵

II.1.1 Una mirada a la protección al patrimonio cultural en la Constitución Cubana.

En la toma de decisiones políticas y administrativas, en el desarrollo de la vida en cualquier sociedad ha desempeñado, desempeña y seguirá desempeñando, mientras exista, un papel esencial en la ordenación de la sociedad. En ese sentido, la organización sociopolítica y económica de una comunidad con un asiento histórico cultural e ideopolítico, y en especial desde la modernidad, se ha afirmado a través de instrumentos jurídicos con los que se propicia seguridad y estabilidad en los procesos cotidianos. Es entonces que la ley escrita, cierta y previa, se tornó algo constante y necesario; y entre todas esas formas es la Constitución la más importante, la de rango, fuerza y valor jurídico superior.

A través del tiempo, ese texto superior de proclama ideopolítica se ha transformado en el recipiente jurídico-político ordenador, delimitador y garante de lo que cada sociedad entiende como de valor especial. Es por ello que se reclama que todas esas definiciones esenciales, nacidas de las circunstancias concretas de cada pueblo y país, tengan su sustento en la Constitución. Pero no basta con la escritura; la preservación de lo consignado se hace necesaria si de lograr legitimidad y estabilidad jurídico-política se trata, además de contar con la participación cada vez más constante y directa del soberano en su conformación. En esta línea se han insertado varias constituciones cubanas.⁴⁶

La Constitución de la República de Cuba de 2019 en su artículo 13 reconoce como fines esenciales del Estado: promover un desarrollo sostenible que asegure la prosperidad individual y colectiva; proteger el patrimonio natural, histórico y cultural de la nación; y asegurar el desarrollo educacional, científico, técnico y cultural del país, entre otros,

⁴⁵ COCA IZAGUIRRE, M (2020) **Protección del patrimonio cultural en Cuba. Estudio de los documentos legislativos.** Disponible en World Wide Web: <https://www.researchgate.net> .Consultado(16/09/2021)

⁴⁶ PRIETO VALDÉS, M (2020) **La Constitución cubana de 2019: nuevos contenidos y necesidades.** Disponible en World Wide Web: <http://orcid.org/0000-0001-8696-7623>. Consultado(16/09/2021)

acciones todas, que exigen una actuación por parte del Estado encaminada a la protección de los valores tangibles e intangibles de la nación.

La Carta Magna en el artículo 32 establece que el Estado orienta, fomenta y promueve la educación, las ciencias y la cultura en todas sus manifestaciones. Por lo tanto, en su política educativa, científica y cultural se atiende, entre otros, a los postulados siguientes: defiende la identidad y la cultura cubana y salvaguarda la riqueza artística, patrimonial e histórica de la nación; y protege los monumentos de la nación y los lugares notables por su belleza natural, o por su reconocido valor artístico o histórico. También desde el enfoque de los derechos el texto constitucional se proyecta por la protección del patrimonio cultural cuando reconoce como fundamentales en sus artículos 79 y 75, respectivamente, el derecho a participar en la vida cultural y artística de la nación, y a disfrutar de un medio ambiente sano y equilibrado.

Lo anterior conlleva a contar con un marco jurídico para la tutela de los bienes culturales del pueblo cubano y de aquellos que integran el patrimonio común de la humanidad por afectación, es decir, que, aunque se encuentren ubicados en el territorio de un Estado soberano, en virtud del principio de solidaridad y cooperación internacional, deben ser salvaguardados como parte del patrimonio de toda la civilización humana, por su valor excepcional global desde el punto de vista de la historia, del arte, de la ciencia, estético, etnológico o antropológico.⁴⁷

Aunque la Constitución cubana del 2019 tutela de cierta manera la protección al patrimonio cultural, hay que señalar que la relación que existe entre patrimonio e identidad cultural constituyen derechos de tercera generación que deben establecerse de manera expresa, dándole carácter de derecho colectivo y ubicándolo de manera relevante, pues esta categoría de derechos ha dado lugar a una rama de la ciencia jurídica de importante desarrollo en el derecho comparado, conocida como constitucionalismo cultural. Nuestro país requiere normas que completen y complementen la incorporación constitucional de este nuevo derecho.

II.1.2 Regulación y análisis crítico del patrimonio cultural en las normas jurídicas cubanas.

En Cuba, desde el triunfo de la Revolución se ha dado gran importancia a la cultura, y en especial a la protección del patrimonio cultural. Ejemplo de ello son las Leyes 1 y 2

⁴⁷ VARONA LÓPEZ, J; GRAU PÍREZ, M; SOLER DEL SOL, A (2020). op., cit.

enunciadas en 1997 para la preservación del patrimonio, el desarrollo de un amplio sistema de instituciones a lo largo de todo el país para la identificación, inventario y protección de los bienes culturales, el fomento de planes y acciones de capacitación a diversos niveles, incluso profesional, el desarrollo de una red de oficinas del conservador y/o del historiador en las principales ciudades con centros históricos urbanos.⁴⁸

La Ley No.1 Ley de Protección al Patrimonio Cultural y su Reglamento el Decreto 118 Reglamento para la Ejecución de la Ley de Protección al Patrimonio establece lo que se entiende por patrimonio cultural de la nación, así como niveles de dependencia y responsabilidad de las diferentes entidades e instancias que en lo adelante responderían por la protección de los bienes patrimoniales del país, adjudicándosele la principal responsabilidad al Ministerio de Cultura (MINCULT).

Indudablemente la estructuración coherente e implementación de un instrumento jurídico para la protección del patrimonio en Cuba como parte de la política de democratización de la cultura y el hecho de que fueran dispuestas como las dos primeras leyes de la Asamblea Nacional del Poder Popular en su condición de órgano supremo del poder del Estado y único con potestad constituyente y legislativa, es el resultado del cúmulo de experiencias que relacionado con este particular se comenzaron a gestar desde las primeras décadas del siglo XX y de la postura del gobierno revolucionario de legitimar el patrimonio de la nación a través de la ejecución de un sistema de leyes que permite el accionar sobre el mismo.

Trascurridas cuatro décadas de implementada esta legislación se sugiere una reevaluación jurídica de la misma atendiendo a las concepciones con que se opera la gestión del patrimonio actualmente en la palestra internacional. No obstante se ha considerado la pertinencia de colocar algunos criterios sobre la base de los postulados de la sociomuseología, que pudieran resultar de utilidad para un futuro análisis, trascendiendo las nociones tradicionales del patrimonio encaradas como “una estrategia conservacionista, y un respectivo horizonte profesional: el de los restauradores, los arqueólogos, los historiadores; en suma, los especialistas del pasado”⁴⁹, hasta llegar a los que entienden que

⁴⁸ HERRERA RUIZ, D et al (2018) op., cit., páginas 5 y 6.

⁴⁹ GARCÍA, N. (1993). **Los usos sociales del patrimonio cultural**. In: Florescano, E. [Comp.]. El patrimonio Cultural de México. México: F.C.E

el patrimonio “cubre, en líneas generales, las prácticas sociales, las tradiciones estéticas y los modos de conocimiento perpetuados en el seno de una comunidad cultural”⁵⁰

Partiendo de la definición ofrecida por Kurin, la reflexión está orientada principalmente en llamar la atención de dos aspectos. El primero relacionado con la noción de patrimonio que asume la legislación cubana «aquellos bienes muebles e inmuebles», consecuente con las especificidades declaradas redundando en un marcado carácter objetual. No aparece referencia alguna a la dimensión inmaterial o intangible del patrimonio. Claro está es justo tener en cuenta que en el momento en que se elaboraron y pusieron en vigor estas leyes en Cuba, la concepción operante del patrimonio e incluso oficializada por la UNESCO, y a la cual se acogió la legislación cubana, era justamente concerniente a objetos, colecciones, edificaciones, etc., aunque un poco más adelante, a inicios de la década de los 90 incorporó la categoría de Paisajes Culturales.

El concepto de Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) data del siglo XXI con la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial del 2003, de la cual la Isla es signataria desde el 2004. El hecho es que el marco jurídico ha permanecido inalterable, sin la actualización acorde a las convenciones internacionales a las que se ha suscrito. No obstante resulta innegable que Cuba ha tenido desde entonces una meritoria práctica en la gestión y dinamización de las expresiones del PCI figurando dentro de las prioridades estratégicas del MINCULT e instituciones subordinadas, lo que se puede ejemplificar con la declaratoria por la UNESCO en el 2003 de la Tumba Francesa como Obra Maestra del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad; la Rumba, el Son y las Lectura de Tabaquería en el 2012 como Patrimonio Cultural de la Nación y en el 2017 el Punto Cubano recibió la declaración de Patrimonio Inmaterial de la Humanidad por el Comité Intergubernamental para la Protección y Salvaguardia del Patrimonio Inmaterial.⁵¹

Aunque desde el punto de vista internacional no existe un concepto unívoco de patrimonio cultural en el Derecho Internacional, sino una pluralidad de definiciones que se insertan en marcos normativos distintos, si hay un criterio común de los tipos de patrimonio reconocidos por la UNESCO, que son: el cultural, el natural y bienes mixtos.

⁵⁰ KURIN, R. (2004). **Los museos y el patrimonio inmaterial: ¿cultura viva o muerta?** In: Boletín del Consejo Internacional de Museos, Vol. 57, No. 4. París: ICOM

⁵¹ VALDÉS MILLÁN, A (2015). op., cit., páginas 17, 18 y 19.

Entendiendo por Patrimonio Cultural Material: los Monumentos: bien sean edificios (casas, palacios, fortificaciones, lugares de culto, antiguas fábricas,...) o esculturas, pinturas rupestres, sitios arqueológicos, etc. También conjuntos como ciudades, poblados, barrios y las obras elaboradas únicamente por el hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza, como paisajes urbanos, rurales. Y por Patrimonio Cultural Inmaterial: el conjunto de manifestaciones culturales, tradiciones que se transmiten de generación en generación. Forman parte del patrimonio inmaterial las lenguas, los relatos y cuentos populares, la música y la danza, las artes marciales, las fiestas, las artes culinarias, la artesanía... Este tipo de patrimonio fue incluido en la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO en el año 1989 y fue en el año 2001 cuando se proclamaron por primera vez 19 obras maestras del patrimonio inmaterial y oral. Para salvar el patrimonio inmaterial, La UNESCO intenta fijarlo mediante soportes físicos (sonido e imagen) y darle difusión para transmitirlo a generaciones futuras. Con el objeto de evitar la desvalorización de las culturas tradicionales, la UNESCO lanzó el programa Tesoros humanos vivientes. Se trata, por una parte, de reconocer a artesanos/as a través de una distinción que destaca su maestría y, por otra, de contar con ellos/as para transmitir el conocimiento de su oficio a generaciones futuras.

Patrimonio natural se refiere a: formaciones físicas y biológicas como glaciares, islas, cuevas, bosques, montañas; hábitat de especies animales y vegetales en peligro de extinción como arrecifes coralinos, bosques tropicales, humedales, etc. Y también las zonas naturales estrictamente delimitadas, como parques nacionales. La UNESCO contempla asimismo los “paisajes culturales“. Se trata de paisajes representativos de la fusión armoniosa entre la naturaleza y el hombre. Son el resultado de una larga relación entre las poblaciones y su medio y dan testimonio de la creatividad humana. Los arrozales en terrazas de las cordilleras filipinas constituyen un buen ejemplo: desde hace 2000 años la población ha cultivado el arroz en terrazas sobre las laderas de las montañas.

Y en la categoría de Bienes mixtos lugares que tienen un valor excepcional por combinar patrimonio natural y patrimonio cultural. Un claro ejemplo de un bien mixto es el Santuario Machu Pichu en Perú. Situado a 2.430 metros de altitud, en un lugar montañoso en medio del bosque tropical, fue la creación humana más espectacular del imperio inca. Contiene

murallas, terrazas y rampas gigantescas esculpidas en la roca que parecen ser su prolongación natural.⁵²

Partiendo de estos tipos de patrimonio se hace necesario una legislación actualizada, que recoja en su concepto de patrimonio los aspectos más innovadores en materia patrimonial, sobre todo en lo concerniente al patrimonio inmaterial y al natural, que aunque nuestro país ha realizado acciones de acuerdo a los nuevos retos planteados por la UNESCO, mucho se necesita trabajar en esta área, sobre todo se hace necesario una legislación del tema, porque el siglo XXI ha planteado nuevos retos.

En el nuevo siglo, y como aspecto necesario para la protección de lo “no material”, se aprueba la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003), planteando nuevos retos y realidades para un mundo cada vez más globalizado y con gran incidencia de las nuevas tecnologías. Esta constituye la “culminación” de una serie de iniciativas emprendidas por la Unesco para la salvaguardia del patrimonio inmaterial. Desde que Bolivia planteo por primera vez el reconocimiento del valor patrimonial del folklore en 1973, se han organizado múltiples reuniones, reflexiones y programas.⁵³

Ejemplo de ello se ve reflejado en la Recomendación de la UNESCO sobre la salvaguardia de la cultura tradicional y popular de 1989, así como en la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural de 2001 y en la Declaración de Estambul de 2002, aprobada por la Tercera Mesa Redonda de Ministros de Cultura. Las enseñanzas obtenidas de estas iniciativas se aprovecharon en gran medida para el anteproyecto de la nueva convención.

La Convención de 2003, el quinto instrumento normativo adoptado por la UNESCO para la protección del patrimonio cultural, tiene por finalidad garantizar el respeto hacia el patrimonio cultural inmaterial y sensibilizar acerca de su importancia. En ella se define el Patrimonio Cultural Inmaterial como:

...los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas (junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes) que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos, reconozcan como parte

⁵² UNESCO (2004) **La UNESCO y el Patrimonio Mundial**. Disponible en World Wide Web: <https://www.unescoetxea.org> .Consultado(17/09/2021)

⁵³ COCA IZAGUIRRE, M (2020) op., cit., página16.

integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se trasmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana. A los efectos de la presente Convención, se tendrá en cuenta únicamente el patrimonio cultural inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible. (Artículo 2, 2003)

Y que se manifiesta en los ámbitos siguientes: a) tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial; b) artes del espectáculo; c) usos sociales, rituales y actos festivos; d) conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo; y e) técnicas artesanales tradicionales.

Cuba, como Miembro del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, tiene grandes responsabilidades para con el Patrimonio y funciones estipulada en dicha Convención. Entre las acciones llevadas a cabo en cada una de las direcciones de cultura en el territorio y los centros de investigación universitarios (como una de las prioridades del Ministerio de Educación Superior cubano) se encuentran reforzar el trabajo de identificación y de definición de “los distintos elementos del patrimonio cultural inmaterial, con la participación de las comunidades, los grupos y las organizaciones no gubernamentales pertinentes”, realizar inventarios (y actualizarlos regularmente); “fomentar estudios científicos, técnicos y artísticos, así como metodologías de investigación, para la salvaguardia eficaz del patrimonio cultural inmaterial que se encuentre en peligro”; y “adoptar las medidas de orden jurídico, técnico, administrativo y financiero adecuadas” (apoyado en la Convención de 2003).

Como primera acción ante los nuevos retos que la UNESCO ponía sobre la mesa, Cuba presenta la Declaratoria de la Sociedad de tumba francesa La Caridad de Oriente como Obra Maestra del Patrimonio Oral e Inmaterial, apoyada, fundamentalmente en los casi 200 años de historia , saberes y conocimientos compartidos entre las diferentes generaciones. Este grupo músico-danzario del oriente de Cuba constituye uno de los resultados más importantes del proceso de transculturación de la cultura haitiano-cubana desde inicios del siglo XIX.

A esta labor de salvaguarda se suman otras acciones encaminadas a la educación y sensibilización mediante programas educativos en todos los niveles de enseñanza, investigaciones de campo e intercambio con los grupos portadores, difusión del patrimonio por todos los medios, alerta de las constantes amenazas que sufre y que hacer para la preservación del mismo y sobre todas las cosas, el; respeto al otro.⁵⁴

A manera de resumen desde el punto de vista de la protección del patrimonio en materia inmaterial aunque se han desarrollado acciones encaminadas a su conservación y cuidado queda un largo recorrido en materia legislativa que realizar, para estar en consonancia con los instrumentos y tratados internacionales de los cuales Cuba es signataria.

El segundo aspecto a analizar, es relativo a la temporalidad establecida por las legislaciones cubanas para realizar declaratorias de patrimonio. Para esta reflexión se tomó como soporte la idea que sustenta que el patrimonio es el "(...) conjunto de todos los bienes o valores, naturales o creados por el Hombre, materiales o inmateriales, sin límite de tiempo ni de lugar, que sean simplemente heredados (...) y conservados para ser transmitidos a los descendientes de las generaciones futuras".⁵⁵ Al respecto la Resolución no. 3/89 declara como patrimonio cultural todos los bienes que se encuentran en las colecciones de los museos con valor arqueológico, histórico, literario, educacional, artístico, científico y cultural en sentido general, así como los bienes de igual valor que "con una antigüedad de más de 50 años" se encuentren en poder de personas naturales o jurídicas dentro del territorio nacional.

Así mismo la Resolución no. 4/89 en el segundo de los Resuelvo estipula tal declaratoria para "las obras de artes plásticas ejecutadas por artistas cubanos nacidos entre 1900 y 1960", sobrepasando incluso los cincuenta años de la resolución anterior, lo que implica que a medidas que pasen los años el rango de tiempo se torna más amplio y por tanto la producción resultante de la práctica cotidiana de las comunidades; de lo procesos culturales contemporáneos y de la joven vanguardia artística no tenga ninguna posibilidad de ser considerada patrimonio de la nación. Visto así ambas resoluciones no solamente limitan a

⁵⁴ Idem, p.17 y 18.

⁵⁵ DESVALLÉES, A.; MAIRESSE, F. (2013). **Conceptos claves de la Museología**. Sao Paulo: Comité Brasileño del Consejo Internacional de Museos: Pinacoteca del Estado de Sao Paulo: Secretaria de Estado de la Cultura.

determinados marcos temporales al patrimonio sino que no deja margen a que el presente llegue también sus valores al futuro.⁵⁶

Un tercer aspecto digno de análisis en la legislación cubana de la materia en cuestión será lo relativo a los requisitos a tener en cuenta para que algo sea considerado patrimonio cultural, ya que, desde el punto de vista internacional se establecen de manera muy certera, y nuestro país debe ponerse sintonía con la palestra internacional. Tanto si se trata de un bien natural o cultural, han de ser UNICOS, IRREMPLAZABLES y AUTENTICOS:

UNICOS: se refiere a bienes que existen en un sólo lugar del mundo. Los templos de Angkor en Camboya y la Gran Pirámide de Kheops en Egipto son ejemplos de lugares únicos.

IRREMPLAZABLE: se refiere a que su destrucción sería irreparable. Por ejemplo, si se destruye un bien natural como un bosque tropical, los expertos forestales no lograrían jamás reconstruirlo de manera idéntica, a pesar de los avances tecnológicos.

AUTENTICO: Se consideran “auténticos” aquellos bienes que no han sufrido restauraciones profundas ni han sido modificados o desnaturalizados a lo largo de los siglos, es decir, que se conservan tal como fueron construidos o como eran en el momento de su formación.

En el caso de los bienes culturales, además de estos tres requisitos se exigen los siguientes criterios:

1. Representar una obra maestra de creación humana: El Taj Mahal (India), por ejemplo, es un inmenso mausoleo de mármol blanco edificado entre 1631 y 1648 en Agra por orden del emperador Shah Johan que, inspirado por el amor hacia su esposa favorita, quiso perpetuar su recuerdo construyendo este monumento. El Taj Mahal es la joya del arte musulmán en la India y una de las obras maestras del Patrimonio de la Humanidad que suscitan un interés universal.

2. Dar testimonio de un intercambio de influencias durante un periodo o área cultural determinada, (la arquitectura de los monumentos, la planificación de las ciudades, la creación de paisajes...). Un ejemplo de esto es la catedral de Roskilde en Dinamarca, construida entre los siglos XII y XIII, que fue la primera catedral gótica escandinava hecha de ladrillos. Dio origen a que este estilo se difundiera por todo el norte de Europa.

⁵⁶ VALDÉS MILLÁN, A (2015). op., cit., páginas 19 y 20.

3. Ofrecer un testimonio único o excepcional acerca de una tradición cultural o de una civilización, bien desaparecida o aún viviente. Por ejemplo, La Kalaa de BeniHammad, en Argelia, es un lugar montañoso que conserva las ruinas de la primera capital de los emires Hammanides, fundada en 1007 y destruida en 1152. Representa la imagen de una ciudad musulmana fortificada que contiene una de las mezquitas más grandes de toda Argelia.

4. Representar un estilo de construcción o paisaje característico de un periodo significativo de la historia de la humanidad. Un ejemplo de esto es la Ciudad- Mezquita histórica de Bagerhat en Bangladesh, ciudad antigua fundada en el siglo XV por el general turco Ulugh Khan Jahan, cuyas infraestructuras dan testimonio de la gran maestría técnica de la época. Además incluye un número excepcional de mezquitas y monumentos islámicos antiguos, muchos de ellos construidos en ladrillo.

5. Constituir un ejemplo de establecimiento humano representativo de una cultura. Un ejemplo de esto sería el centro histórico de Santa cruz de Mompox (Colombia). Fundada a orillas del río Magdalena, Mompox desempeñó un papel primordial en la conquista española de la parte norte de América del Sur. La mayoría de los edificios conservan hoy su función original y ofrecen de este modo una imagen excepcional de lo que fue una villa colonial española.

6. Estar relacionado con acontecimientos, tradiciones vivientes, creencias, obras excepcionales, etc. El parque Nacional de Kakadu en Australia, está habitado desde hace 40.000 años y contiene vestigios desde el período neolítico hasta nuestros días. Nos permite apreciar en él la historia de las técnicas y los comportamientos humanos ilustrada por pinturas y pictogramas.

En cuanto al patrimonio natural, los requisitos exigidos son:

1. Ofrecer un testimonio de una época de la vida de la Tierra: Así por ejemplo, los fósiles de Burgess Shale en el Parque de las Montañas Rocosas de Canadá contiene picos, glaciares, lagos, cascadas, cañones y un yacimiento de fósiles marinos de gran ayuda para entender la evolución de la vida sobre la Tierra.

2. Representar la evolución y el desarrollo de los ecosistemas. La selva Natural de Monte Kenya es la segunda cima más alta del continente africano. Se trata de un antiguo volcán, hoy apagado, con una amplia variedad de paisajes que contienen glaciares y bosques de

excepcional belleza. La evolución y la ecología de su flora ofrecen claros ejemplos de su adaptación al medio.

3. Ser lugares de una belleza natural excepcional: El Monte Wuyi (China) contiene un paisaje de una gran belleza con las gargantas del río de los Nueve Meandros. Constituye un refugio para un gran número de especies antiguas, muchas de ellas endémicas, por lo que es considerado excepcional para la conservación de la biodiversidad.

4. Poseer un hábitat natural representativo e importante para la conservación de la diversidad biológica. Las Islas Subantárticas de Nueva Zelanda están formadas por cinco archipiélagos que se encuentran en la confluencia de las corrientes antártica y subtropical, lo que le aporta una gran riqueza biológica: plancton, aves marinas, pingüinos... Otro ejemplo sería el Parque Nacional de Wood Búfalo en Canadá, que guarda la mayor población americana de bisontes en libertad.⁵⁷

Sin duda otro aspecto a considerar es uno que de cierta manera la legislación cubana ha pasado por alto, aunque organismos como el CITMA, han hecho un gran trabajo, queda mucho que realizar, y sobretodo legislar; y es lo relativo al patrimonio ambiental, específicamente al patrimonio subacuático, que quedo protegido internacionalmente desde el año 2001 con la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático, que Cuba ratifico en el 2008. En dicha convención se establecen aspectos medulares como que se entiende por patrimonio cultural subacuático, los objetivos y principios generales, entre otros aspectos como la regulación de este en aguas internacionales y aguas interiores. Por lo que se hace necesario que Cuba tenga una legislación en esta materia por la importancia innegable de este tipo de patrimonio.

II.2 Deficiencias y aciertos en la protección del patrimonio cultural trinitario.

En 1972, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) aprobó la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Nacional.

Al ratificar voluntariamente este relevante documento internacional, los Estados obtienen derecho de proponer sus bienes para ser incluidos en la lista del Patrimonio Mundial y, alma

⁵⁷ UNESCO (2004). op., cit., páginas 9, 10, 11 y 12.

vez adquieren obligaciones relativas a la estricta conservación y protección de dichas propiedades. En 2014, 191 Estados Parte habían ratificado la Convención.

El mundo contaba en junio de ese año 981 sitios inscritos en ese listado, localizados en 160 Estados Parte. De ellos, 759 son sitios culturales, 193 sitios naturales y 29 son sitios mixtos. Cada año la mencionada Lista se enriquece durante sesiones del Comité del Patrimonio Mundial.

La región latinoamericana y caribeña, poseedora de un acervo diverso e invaluable, se suscribió tempranamente a la Convención mediante la firma de Ecuador en 1975, siendo el centro histórico de Quito la primera inscripción en 1978. Desde entonces, muchas otras ciudades, sitios arqueológicos, monumentos y espacios naturales de valor universal excepcional han recibido esa meritoria condición. Hasta junio del 2014 se habían incluido en la Lista del Patrimonio Mundial 129 sitios del área.

Para su inclusión en la Lista del Patrimonio Mundial los bienes deben prestar un valor universal excepcional y cumplir, al menos, con uno de los diez criterios de selección indicados en las Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial, que constituyen el instrumento de trabajo fundamental para todo lo referente al Patrimonio Mundial. Estos criterios son los siguientes:

- 1) representar una obra de arte del genio creador humano;
- 2) atestiguar un intercambio de influencias considerable, durante un período concreto o en un área cultural determinada, en los ámbitos de la arquitectura o la tecnología, las artes monumentales, la planificación urbana o la creación de paisajes;
- 3) aportar un testimonio único, o al menos excepcional, sobre una tradición cultural o una civilización viva o desaparecida;
- 4) constituir un ejemplo eminentemente representativo de un tipo de construcción o de conjunto arquitectónico o tecnológico, o de paisaje que ilustre uno o varios períodos significativos de la historia humana;
- 5) ser un ejemplo eminente de formas tradicionales de asentamiento humano o de utilización tradicional de tierras o del mar, representativas de una cultura (o de culturas), o de la

interacción entre el hombre y su entorno natural, especialmente cuando son vulnerables debido a mutaciones irreversibles;

6) estar directa o materialmente asociados con acontecimientos o tradiciones vivas, con ideas, creencias u obras artísticas y literarias que tengan un significado universal excepcional. (El Comité considera que este criterio debería ser utilizado preferiblemente de manera concomitante con otros criterios):

7) representar fenómenos naturales o áreas de belleza natural e importancia estética excepcionales;

8) ser ejemplos eminentemente representativos de las grandes fases de la historia de la Tierra, incluido el testimonio de la vida, de procesos geológicos en curso en la evolución de las formas terrestres o de elementos geomórficos o fisiográficos de mucha significación;

9) ser ejemplos eminentemente representativos de procesos ecológicos y biológicos en curso de la evolución y el desarrollo de los ecosistemas y en las comunidades de plantas y animales terrestres, acuáticos, costeros y marinos;

10) contener los hábitats naturales más representativos y más importantes para la conservación in situ de la diversidad biológica, comprendidos aquellos en los que sobreviven especies amenazadas que tienen un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia o de la conservación;

Al mismo tiempo se evalúan la autenticidad, la integridad y el manejo de los sitios. Para demostrar el valor universal es muy importante el análisis comparativo con otras propiedades de similar tipología en otros países o regiones.

Los Estados Parte tiene la obligación de preparar informes periódicos acerca del estado de conservación y las diversas medidas de protección adaptadas en sus bienes universalmente reconocidos. Estos permiten al Comité del Patrimonio Mundial evaluar el estado de los sitios y, en caso comprobadas amenazas a los atributos que condujeron a su inscripción, puede proponer desde medidas de emergencia destinadas a resolver los problemas, hasta la inclusión del bien en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro. Eventualmente, en aquellos

raros casos en que un Estado no muestre la voluntad necesaria, el Comité del Patrimonio Mundial puede retirar a un sitio la condición de Patrimonio Mundial.⁵⁸

Uno de los lugares que se mereció indiscutiblemente su puesto como uno de los sitios declarados patrimonio de la humanidad por la UNESCO fue la pintoresca villa de Trinidad, declarada patrimonio mundial en 1988, por los criterios IV y V, los cuales establecían:

Criterio IV:

Trinidad es uno de los ejemplos más representativos del urbanismo de los primeros asentamientos fundados en América en el siglo XVI y de su armónico crecimiento hasta la primera mitad del siglo XIX. Muestra una notable variedad y edificaciones cuya expresión transita desde lo popular y modesto hasta las variantes vernáculas más elaboradas y hasta lujosas, en las cuales se evidencia una peculiar adaptación al clima mediante patios interiores, balcones, mamparas, persianas, y otros elementos propios de su arquitectura.

La ciudad es un testimonio vivo del uso recurrente de las técnicas constructivas y materiales locales, como muros de mampuesto o embarrado, techos de madera protegidos por tejas, de barro, revoques de cal y tierra, y demás interpretaciones populares de los elementos básicos de la arquitectura, dotándola de una fuerte unidad expresiva, con un marcado sentido del tiempo y del lugar en el que se fue construida.

En el Valle, las Casas Haciendas, las torres, campanarios, barracones, red vial, e innumerables evidencias arqueológicas son el testimonio más rico y mejor conservado del proceso agroindustrial azucarero caribeño de los siglos XVIII Y XIX y del fenómeno esclavista asociado a él.

Criterio V:

Trinidad y el Valle de los Ingenios constituyen un ejemplo relevante de territorio, en cual aparecen excepcionales cualidades arquitectónicas y urbanas y un modo de producir azúcar que sirvió de sustento y riqueza a la villa colonial, demostrando gran alcance y unicidad dentro de la región.

⁵⁸ CONSEJO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL (2015) op., cit., páginas 12 y 13.

Trinidad no solo conserva los elementos que conforman su arquitectura, sino que presenta intacta su irregular sistema de plazas y plazuelas, el empedrado original de sus calles y otros elementos de gran integración histórico-urbana.

El Valle de los Ingenios es un paisaje excepcional, representativo del auge de la actividad agroindustrial azucarera dentro del sistema colonial español en América, además indicativo del desarrollo más avanzado de la producción de azúcar de esa época en el mundo y de la cruel persistencia del régimen esclavista. Aquí se ha mantenido un hábitat tradicional con arraigadas costumbres que van desde la artesanía, la música, las creencias religiosas y otras formas de vida aún vigentes.⁵⁹

El nuevo siglo le abrió a Trinidad la puerta a nuevas posibilidades con la industria del turismo pero también nuevos retos en lo relacionado con la preservación de su patrimonio, haciéndose necesario un análisis de la regulación existente para un perfeccionamiento de ella.

La industria turística, a escala internacional, se ha desplegado como un importante pilar para el desarrollo y sustento de muchas regiones del planeta que presentan un caudal físico y económico-geográfico como atractivo sustancial. Si bien constituye una esfera que participa activamente en la entrada de ingresos a las economías de las regiones, propicia el favorecimiento de principios no éticos, emprendidos por las entidades y los viajeros que conllevan al deterioro del patrimonio e identidad cultural, lo cual está vinculado a la importación de patrones insostenibles de consumo que caracterizan a las sociedades más desarrolladas. El turismo ha llegado a convertirse en una actividad socioeconómica que, a su vez, involucra numerosos elementos geográficos culturales; repercute directamente sobre el comportamiento de los procesos socioculturales, trayendo consigo consecuencias negativas y positivas. Genera beneficios para los recursos humanos que participan en su desarrollo a escala territorial, y se extiende a otros sectores involucrados en su desarrollo y productividad; sin embargo, los impactos positivos generados por la empresa turística se evidencian, en gran medida, hacia la esfera económica, en detrimento de lo social, lo cultural y medioambiental

En este sentido, la Ley 81 del Medio Ambiente en Cuba expresa respecto al turismo sostenible que: El desarrollo sostenible del turismo se fundamenta en que este se efectúe de

⁵⁹ Idem, p. 20 y 21.

modo tal que armonice el empleo eficaz de las potencialidades estéticas, recreativas, científicas, culturales y de cualquier otra índole de los recursos naturales que constituyen su base, con la protección de estos recursos y la garantía de que puedan proporcionar iguales o superiores beneficios a las generaciones futuras. (CITMA, 1997, p. 37) Por tanto, el desarrollo del turismo cubano, amparado en la Ley 81 del Medio Ambiente, presupone el establecimiento de planes para la protección de los recursos naturales del área donde se encuentra enclavada la instalación y el programa turístico; y en su defecto, velar por su cumplimiento desde el manejo sostenible de estos recursos, sobre todo en áreas protegidas consideradas como patrimonio cultural de la nación cubana y que se hace necesario el monitoreo de su capacidad de carga. Implica además, el respeto a la cultura nacional con todas sus expresiones territoriales que conllevan a la protección del patrimonio.⁶⁰

Teniendo en cuenta lo anterior Trinidad se encuentra en un vacío legal, aunque la Ley 81 protege en cierta medida los recursos naturales de la localidad, no lo hace del todo. El principal problema consiste en que lo declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO fue el una zona del reconocido Casco Histórico, pero no toda la ciudad y el Valle de los Ingenios, no así sus paisajes costeros.

Los paisajes costeros fueron las primeras apreciaciones que sobre la región de Trinidad tuvieron las huestes conquistadoras del Adelantado Diego Velázquez de Cuellar en su navegar por los mares del sur de la isla grande de Cuba, en busca de un buen sitio para fundar la tercera de las villas, hace ya medio milenio.

Si “desnavegáramos” hoy aquella travesía que hicieron antaño las naves conquistadoras por los mares del sur de Trinidad veríamos variados paisajes costeros, en su mayor parte poco modificados, y en otros casos aquellos en los que se visualiza una fuerte modificación antrópica.

De este a oeste las costas presentan dos tramos muy bien diferenciados: en el primero de ellos, desde la desembocadura del río Higuanojo, en el límite con Sancti Spiritus, hasta la punta con María Aguilar, a través de 46 kms, el litoral es bajo, pantanoso, arenoso, con características biogénicas y deltaicas en algunos tramos. A lo largo predominan los procesos acumulativos y se localizan además varios cayos y cayuelos, como Ripiados,

⁶⁰ ALEJANDRE JIMÉNEZ, S; ORTIZ BOSCH, M Y HERNÁNDEZ MILANÉS, A (2021) **El patrimonio cultural y el turismo desde la sostenibilidad ambiental**. Disponible en World Wide Web: <https://revistas.udg.co.cu>. Consultado(19/09/2021)

Ratón, Puga, Guayo y Machos de Tierra, entre otros. Se destacan en esa parte destinos de inigualable belleza.⁶¹

La riqueza natural de la zona es reconocida por sus habitantes y visitantes, y aunque la oficina del CITMA ha realizado acciones de protección a elementos del lugar, como el cuidado y conservación de la duna, de conjunto con la Oficina del Conservador, se hace necesaria una renovación, que ahora amparada con las nuevas facultades otorgadas por la Constitución puede logarse con la autonomía municipal.

La Red de Oficinas del Historiador y del Conservador de las Ciudades Patrimoniales de Cuba (RED OHC/OCC) es el resultado de la política del Estado cubano a favor de la protección y la rehabilitación del patrimonio cultural de la nación, mediante la inserción de modelos de gestión novedosos que garanticen el desarrollo integral de las ciudades que la integran. A través de la RED se ha logrado materializar la celebración de reuniones y encuentros frecuentes, eventos y talleres temáticos, proyectos de cooperación internacional y la transferencia de buenas prácticas entre las oficinas que conforman la misma. Ello ha permitido garantizar la cohesión del trabajo de aquellas ciudades que abogan por la conservación de su patrimonio tangible e intangible, y que para ello han creado entidades que ejercen el liderazgo en el proceso de rehabilitación.⁶²

La Oficina del Conservador de la ciudad de Trinidad ha establecido escuelas taller y apoya acciones y programas propios que articulen iniciativas, así como talleres, cursos e intercambio de conocimientos entre las oficinas y otras entidades nacionales e internacionales que trabajan los temas correspondientes a la conservación y rehabilitación del patrimonio cultural, pero se enfrenta a una dificultad cada día más difícil de superar.

Las investigaciones realizadas y las entrevistas a distintas autoridades y personalidades de la cultura trinitaria permitió el reconocimiento de la situación problemática más importante que tiene a día de hoy la Oficina del Conservador local, y es que aunque responde internacionalmente por las acciones de cuidado y conservación del Casco Histórico y el Valle de los Ingenios, no posee facultades materiales sobre los sitios y bienes de la ciudad, poseyéndolas el Ministerio del Turismo, quedando solo como organismo consultante. Lo

⁶¹ MARTINEZ RODRIGUEZ, O (2016) **Paisajes costeros. Bojeo Histórico -Geográfico**. En: Revista La Abeja de Trinidad No 5 septiembre-octubre 2016. Editorial Promoción Cultural de la Oficina del Conservador.

⁶² RODRÍGUEZ ALOMÁ, P Y IGLESIAS PÉREZ, M (2016) **RED DE OFICINAS del Historiador y del Conservador de las Ciudades Patrimoniales de Cuba**. En: Revista Cuaderno Informativo No 3 diciembre 2016. Editorial Plan Maestro-Oficina del Historiador de la Ciudad de la Habana.

cual pone a la Oficina del Conservador en una complicada situación, ya que responde incluso a nivel internacional pero es un órgano consultante en cualquier cuestión que involucre un sitio que pertenezca al turismo.

Se necesita el desarrollo de un turismo que lleve a la sostenibilidad del medio ambiente como fuente inagotable de recursos, pero siendo necesario su protección y uso racional; un turismo que, desde el paradigma de la sostenibilidad, promueva el desarrollo social, que encuentre la sinergia entre la participación de las comunidades y culturas, para lograr la calidad de vida de los participantes y contribuya a la conservación del patrimonio cultural.

Se defiende la sostenibilidad ambiental como paradigma del turismo sustentable, de manera que permita buscar soluciones apremiantes ante el cambio climático, desde una perspectiva global. Ello parte de asumir la sensatez y calidad en cuanto al proceso de toma de decisiones, así como la adhesión de compromisos de sostenibilidad ambiental de las empresas generadoras de la actividad turística en su gestión y perspectiva puramente económica. Lo anterior apunta hacia la participación y confianza de todos los actores implicados, en una organización turística que va adquiriendo reconocimiento a nivel mundial, pues las empresas que ponen en práctica medidas de sostenibilidad ambiental, generan imagen de marca y elevan su prestigio internacional.

Esta política involucra el fomento de una cultura ambiental ante los embates de la situación sanitaria generada por la COVID-19, que permita a las entidades y comunidades ser conscientes del impacto ambiental de sus actividades y tener como prioridad, la implantación de medidas que aseguren la prevención; y cuando esto no sea posible, la disminución del impacto en el medio ambiente derivado de las actividades, productos y servicios de las industrias y de las actividades cotidianas del ser humano.⁶³

Las regulaciones urbanísticas de Trinidad de 1985 y 1996, hace años que dejaron ya de ser eficientes, necesitan una modificación inmediata, hace mucho tiempo la tercera villa dejó de ser una urbe pequeña con pocos habitantes, el turismo abrió barreras y planteo nuevos retos, que deben ser asumidos.

Teniendo en cuenta que la zona de interés histórico de Trinidad está comprendida dentro de la zona residencial, donde el régimen de uso predominante es el habitacional, resulta esta

⁶³ ALEJANDRE JIMÉNEZ, S; ORTIZ BOSCH, M Y HERNÁNDEZ MILANÉS, A (2021) op., cit., páginas 165 y 166.

una cuestión importante a tener en cuenta en los futuros instrumentos jurídicos, para que no carezcan de protección patrimonial como el caso de la Regulación Urbanística de 1985, o esta sea insuficiente como la Regulación Urbanística de 1996, ya que ambas ocurrieron antes de la apertura al turismo realizada durante el Periodo Especial, que aunque ha tenido sus modificaciones su desactualización es innegable.

Aunque la Regulación Urbanística de 1996 establece las acciones a tomar en caso de infracción contra los autores del daño, así como las instituciones encargadas, entiéndase: Dirección de Planificación Física, Dirección Municipal de la Vivienda, Órgano del Trabajo, Dirección Municipal de Monumentos, Dirección de Acueducto y Alcantarillado y la Oficina del Conservador ; la practica ha demostrado la ineffectividad al carecer de una estructura de protección actualizada a las nuevas necesidades y con mecanismos sustentables.

La villa trinitaria ya despertó de su letargo, incorporándose al desarrollo de la nueva sociedad, y con el crecimiento del área urbana se necesita honrar a una de las ciudades más hermosas y conservadas del Caribe, todo no es negativo la Oficina del Conservador tiene planes novedosos para emprender acciones de protección a lugares que ahora no la tienen como el sistema de cuevas de la ciudad o el litoral costero, al mismo tiempo que las áreas urbanas no pertenecientes al Casco Histórico que necesitan de la iniciativa local porque internacionalmente no poseen significación hasta el momento.

II.3 Resultados alcanzados en métodos de investigación y técnicas aplicadas.

El análisis de los referentes teóricos e investigativos expuestos en el capítulo anterior, esclarece la existencia de legislaciones a diferentes niveles dirigidas a la protección, cuidado y conservación del patrimonio cultural e identidad cultural. Por la necesidad de conocer la situación real acerca de esta problemática con sus especificidades en el municipio de Trinidad se realizó el análisis de diferentes documentos y se entrevistaron al director de la Oficina del Conservador de la ciudad de Trinidad, a la directora del Centro de Documentación de la Oficina del Conservador y al Intendente del Gobierno de Trinidad.

El análisis de documentos se realizó según guía establecida para el mismo **(Anexo II)**.

Se seleccionó para el análisis:

- Las leyes, normativas, regulaciones, decretos existentes a nivel internacional y regional.
- La Constitución de la República de Cuba.

- Otras Leyes cubanas dirigidas a la protección, cuidado y conservación del patrimonio cultural e identidad cultural.
- Documentación existente en el Centro de Documentación de la Oficina del Conservador de la ciudad de Trinidad.

El estudio y análisis de leyes, normativas, regulaciones, decretos existentes a nivel internacional y regional, permitió comprobar que están establecidas en cada una de ellas, que se tiene que cumplir según la ley para la protección cuidado y conservación del patrimonio cultural e identidad cultural, incluso existen legislaciones regionales que pueden ser aplicadas en otros lugares fuera de la región para la cual fue elaborada, dejando en ellas de manera general cómo cuidar y salvaguardar este patrimonio, estando las misma en correspondencia con los momentos en que fueron creadas y en su mayoría no atemperadas a los momentos y condiciones actuales.

Al analizarse las legislaciones vigentes en Cuba dirigidas al cuidado y protección del patrimonio e identidad cultural, incluyendo la Constitución como ley de leyes se constata que en ellas aparecen artículos, regulaciones, normativas y principios que son de obligatorio cumplimiento para proteger y cuidar el patrimonio, incluso está claramente establecido en la Constitución, pero en cada uno de los casos de manera general para todos los patrimonios culturales existentes en Cuba sin tener en cuenta las condiciones y particularidades concretas del patrimonio cultural de cada lugar.

En la revisión y análisis de la documentación existente en el Centro de Documentación de la Oficina del Conservador de la ciudad de Trinidad, se pudo constatar que es un centro rico en bibliografía sobre patrimonio cultural, incluyendo revista propia de la Oficina de Conservación del patrimonio de esta ciudad, sin embargo hasta donde fue posible la búsqueda no se pudo consultar ninguna legislación local propia de Trinidad dirigida a la protección, cuidado y conservación de su patrimonio cultural.

Al valorarse los resultados antes expuestos se infiere que aun cuando desde nivel internacional existen legislaciones dirigidas al cuidado y protección del patrimonio e identidad cultural, tienen un carácter general y no se atemperan a los momentos y condiciones actuales, además no existe en el municipio de Trinidad legislación locales que establezcan a partir de las condiciones reales concreta de Trinidad como Patrimonio Cultural de la Humanidad, la protección, cuidado y conservación del patrimonio cultural y su identidad cultural.

Como técnica de investigación se aplicó una entrevista (**Anexo III**). Las preguntas que se realizan en la guía no sugieren respuestas exactas, sino más bien las opiniones de los entrevistados, para que aporten datos necesarios a la investigación. Se tuvo en cuenta al registrar las respuestas que estas fueran completas y no ambiguas. Se trató por todos los medios

que la entrevista no se convirtiera en un interrogatorio, sino, en una conversación con ellos para que pudieran ofrecer sus opiniones y valoraciones.

Todos los entrevistados demuestran conocimiento de las legislaciones establecidas para cuidado y protección del patrimonio e identidad cultural a nivel internacional, nacional y regional, explican que se establece en ellas y son del criterio que todas se aplican en el municipio puesto que es lo que está legalmente establecido para poder cuidar y proteger el patrimonio cultural y la identidad cultural.

Coinciden que no aparece nada específico para Trinidad, considerando además que desde el nivel internacional se establece lo que hay que hacer no se tiene por qué especificar a Trinidad, hacen alusión que se especifican los diferentes tipos de patrimonios, monumentos, pero no consideran necesario que existan particularidades con respecto a Trinidad, puesto que se tiene que aplicar lo que estas legislaciones establecen.

Hacen alusión los entrevistados que no existen legislaciones locales en el municipio de Trinidad dirigidas a la protección, cuidado y conservación de su patrimonio cultural e identidad cultural, en el territorio como anteriormente se expresó se aplica lo que ya está establecido y que el papel del Gobierno Municipal ha estado encaminado a exigir, controlar y hacer cumplir lo que en las diferentes legislaciones internacionales y cubanas está establecido para la protección, cuidado y conservación del patrimonio cultural .

Al efectuarse una valoración de los resultados arrojados en la entrevista se evidencia claramente que la existencia de legislaciones internacionales y cubanas dirigidas a la protección, cuidado y conservación del patrimonio cultural e identidad cultural se aplican en Trinidad, no existiendo en esta ciudad ninguna legislación local con este fin a partir de las condiciones concretas y particularidades de su patrimonio e identidad cultural, evidenciándose que el Gobierno no ha jugado ningún papel en este sentido a partir de su autonomía.

La determinación de la necesidad de existencia de legislaciones locales encaminadas a contribuir la conservación y protección del patrimonio cultural contextualizadas al municipio de Trinidad a partir de la autonomía del Gobierno Municipal permitió elaborar una metodología legal para su posterior aplicación de la cual se hace referencia a continuación.

II.4 Fundamentación y descripción de la Metodología Legal. (ANEXO IV)

Para llegar al concepto de metodología legal que se asume en esta tesis, se realizó una sistematización sobre los criterios y conceptos que se dan al término metodología, se tuvo en cuenta el concepto que define en su Tesis en Opción al Grado Científico de Doctora en

Ciencias Pedagógicas, “metodología secuencia de procedimientos que ordenados y concatenados de manera particular conforman un todo sistémico para dirigir de forma integral un proceso”.⁶⁴

Se considera que proporciona términos factibles a utilizar en esta investigación como secuencia de procedimientos ordenados que permiten de forma integral dirigir un proceso, en el caso particular de este trabajo procesos legales a partir de la aplicación de legislaciones que se establezcan para la protección, cuidado y conservación del patrimonio cultural e identidad cultural de Trinidad.

Se realizó además una sistematización sobre el término legal al tener presente que en este trabajo se realiza un análisis crítico a las legislaciones existentes con respecto a la conservación y protección del patrimonio cultural e identidad cultural, y se elabora una metodología legal para que pueda ser utilizada por el gobierno municipal en su autonomía con respecto a la determinación de legislaciones locales encaminadas a la protección, cuidado y conservación del patrimonio cultural de Trinidad.

El autor José Martínez define el término Legal: La denominación de legal corresponde al término que se encuentra expresamente fijado por la Ley. 5 feb. 2016.⁶⁵

Según los autores Julián Pérez Porto y Ana Gardey al referirse al término legal alegan que con origen en el vocablo latino *legālis*, el adjetivo legal se emplea para calificar a aquello ordenado por la ley o que resulta conforme a sus disposiciones. El término también se utiliza con referencia a lo que está vinculado al derecho o a las leyes.⁶⁶

Estos mismos autores se refieren a que las leyes son normas que dictan y aprueban las autoridades competentes. Estas reglas prohíben u ordenan determinadas acciones de acuerdo a un principio de justicia y al interés del conjunto de la sociedad. Cuando algo está en sintonía con lo estipulado por la ley, recibe la calificación de legal.⁶⁷

⁶⁴ POMARES ORTEGA, U. C. (2005). **Metodología para la preparación de la familia en la formación del patriotismo de los escolares de la educación primaria.** Tesis en opción al grado científico de Doctor en Ciencias Pedagógicas. Instituto Superior Pedagógico. “Félix Varela”. Villa Clara. Pág 45

⁶⁵ José Martínez Diccionario Jurídico y Social | Enciclopedia Online Diccionario Jurídico y de Ciencias Sociales en Línea. Palabras y Términos Legales y de las Ciencias Sociales: de Mexico, España, Argentina, Colombia, Perú, Venezuela, Ecuador, Chile y de otras Jurisdicciones.

⁶⁶ JULIÁN PÉREZ PORTO Y ANA GARDEY (2019) **Definición de: Definición de legal.** Disponible en World Wide Web: <https://definicion.de/legal>. Consultado(22/09/2021)

⁶⁷ JULIÁN PÉREZ PORTO Y ANA GARDEY (2019) op, cit.

Se asume el concepto de legal establecido por los autores Julián Pérez Porto y Ana Gardey al considerarse completo y acabado y en consecuencia por lo que significa legal desde el punto de vista de la ley.

Desde la óptica anterior, al tener en cuenta el propósito de este trabajo y la posición teórica de la autora del mismo, se concibe el concepto de metodología Legal, definiéndose como la secuencia de procedimientos unidos y ordenados, que permiten ofrecer el algoritmo a seguir con una perspectiva participativa desde la autonomía que tiene el Gobierno municipal la interacción coherente y planificada de 2organismos y organizaciones designados por su encargo social y jurídico determinar legislaciones locales para la protección, cuidado y conservación del patrimonio cultural e identidad cultural de Trinidad.

La metodología como ciencia del saber es aplicable a cualquier contexto de actuación humana, esto lo demuestra la Dra. Pomares Ortega. Es en esta dirección que se apoya la metodología legal que se presenta en este trabajo. Se trata de transferir al adecuar a la realidad objetiva este criterio, al contexto del Gobierno municipal para que a partir de su autonomía pueda establecer legislaciones locales que respondan al cuidado y protección del patrimonio cultural e identidad cultural de este territorio teniéndose en cuenta las particularidades concretas de Trinidad y el Valle de los Ingenios como Patrimonio Cultural de la Humanidad.

Por tal razón la propuesta de Metodología Legal tiene como:

Objetivo general:

Establecer el algoritmo a seguir por el Gobierno municipal de Trinidad a partir de su autonomía para determinar legislaciones locales que respondan de manera contextualizada a la protección, cuidado y conservación del patrimonio cultural e identidad cultural de Trinidad y el Valle de los Ingenios como Patrimonio Cultural de la Humanidad.

La metodología legal al igual que todo campo del saber está, conformada por dos aparatos estructurales básicos el teórico (aparato cognitivo legal) y el metodológico (aparato instrumental legal). Conforman así la metodología legal: el objetivo general, el aparato cognitivo legal y el aparato instrumental legal.

El aparato cognitivo legal se convierte en el fundamento teórico legal básico del aparato instrumental legal. El aparato cognitivo legal está formado por un conceptual (conceptos) y un cuerpo legal (leyes, normativas, regulaciones y principios legales establecidos, a los diferentes niveles (internacional, nacional, regional y local) dirigidos al cuidado y protección del patrimonio cultural e identidad cultural que justifican y posibilitan la implementación en la

práctica de la autonomía del Gobierno Municipal a partir del aparato instrumental legal diseñado. Así como el Objetivo 11 para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

El aparato instrumental legal está formado por una fase inicial y por etapas que reflejan cómo proceder en la práctica el Gobierno municipal de Trinidad a partir de su autonomía para determinar legislaciones locales que respondan de manera contextualizada al cuidado y protección del patrimonio cultural e identidad cultural de Trinidad y el Valle de los Ingenios como Patrimonio Cultural de la Humanidad.

Ambos aparatos estructurales básicos, las relaciones que se establecen entre ellos y las diferentes etapas por la que transita la metodología legal, sobre la base de la sistematización teórica efectuada se enfoca desde una posición materialista dialéctica, al tener en cuenta los fundamentos que se ofrecen desde las leyes existentes con respecto a la responsabilidad del Estado en la defensa, protección y cuidado de la identidad cultural y del patrimonio cultural y la riqueza artística e histórica de la nación.

Se asumen los fundamentos de la Filosofía Marxista- Leninista, basada en el materialismo dialéctico e histórico. Se parte de las categorías y leyes filosóficas, además de la teoría del conocimiento y del método dialéctico, cuyo sustento permiten una correcta interpretación de esta problemática.

También se tiene en cuenta la idea marxista de que el elemento histórico condiciona todo fenómeno social, de hecho, el patrimonio cultural transmitido de generación en generación, es una fuente dinámica de experiencia, que se encuentra en el centro de la identidad cultural de los pueblos, su práctica ha permitido enfrentar los problemas que azotan a la humanidad en cada época histórico social.

En la actualidad es necesario afrontar las condiciones impuestas en el presente siglo en particular, los grandes desafíos que imponen el cuidado y protección del patrimonio cultural, para ser considerado garantizador del desarrollo sostenible.

De acuerdo con ello, se elabora la presente metodología legal dirigida al Gobierno municipal el cual desde las funciones que les están conferidas pueden aportar a la protección del patrimonio cultural de Trinidad, si tienen presente que el patrimonio cultural juega un rol esencial en el éxito de la Agenda 2030. Los derechos culturales, el patrimonio, la diversidad y la creatividad son componentes centrales del desarrollo humano y sostenible.

Para la elaboración de esta metodología legal se tuvo presente las legislaciones vigentes a nivel internacional, nacional y provincial referidas al cuidado y protección del patrimonio cultural.

Etapas que componen el aparato instrumental de la metodología legal.

Las etapas del aparato instrumental fueron diseñadas al tener en cuenta el papel que le corresponde jugar al Gobierno municipal a partir de la autonomía que tienen establecida desde la Constitución de la República.

Por tal razón, la metodología intersectorial se estructuró de la siguiente forma:

Fase analítica – inicial.

Primera etapa: Orientación

Segunda etapa: Ejecución conjunta.

Tercera etapa: Implementación de las legislaciones locales.

Cuarta etapa: Control, evaluación y medición de impacto.

Antes de proceder con estas etapas, hay que tener presente que a ellas le antecede una fase inicial que se denomina por la autora de este trabajo, **fase analítica – inicial**, en la cual el Gobierno municipal, crea una comisión integrada por los organismos, empresas y organizaciones existente en el territorio que de una manera u otra tienen incidencia con el cuidado y conservación del patrimonio cultural de Trinidad, para realizar un análisis de la caracterización de Trinidad y el Valle de los Ingenios como Ciudad Patrimonio de la Humanidad y determinar con que potencialidades se cuenta hoy con respecto al cuidado y protección del patrimonio cultural de la ciudad y cuáles son las principales carencias que se tienen en este sentido y las causas que las originan.

Se determina además el nivel de responsabilidad e implicación de cada organismos, empresas y organizaciones en el cuidado y conservación del patrimonio cultural.

Se jerarquizan y fundamentan aquellas causas que a criterios del Gobierno municipal y la comisión creada evidencian cuales son producto de la falta de legislaciones locales dirigidas al cuidado y protección del patrimonio cultural. Además, en esta fase se determinan las condiciones que hay que crear para el desarrollo de las etapas.

Se tomó en consideración esta fase analítica – inicial, como condición indispensable para que el Gobierno municipal comprendan la necesidad de establecer legislaciones locales a partir de su autonomía que respondan a las condiciones reales concretas del patrimonio cultural de Trinidad.

Además, a criterio de la autora de este trabajo esa fase forma parte de las condiciones previas que deben crearse por la complejidad del patrimonio cultural de Trinidad para garantizar posteriormente legislaciones locales aceptadas y efectivas que permitan el cuidado y protección del patrimonio cultural.

Primera etapa:

Orientación: tiene como principal propósito que el Gobierno municipal brinden toda la orientación para lograr la comprensión de la necesidad del establecimiento de legislaciones locales y a partir de las funciones que desempeña cada organismo, identidad u organización, realicen el análisis, estudios, profundización de las legislaciones existentes a los diferentes niveles con respecto al cuidado y protección del patrimonio cultural, para que cada cual pueda determinar en esta etapa que se puede tomar de esas legislaciones, que se debe modificar y que se puede establecer teniéndose en cuenta lo que arrojó la etapa analítica inicial contextualizándose a las condiciones reales concretas del patrimonio cultural de Trinidad.

Proceder de esta etapa.

- Orientación clara y precisa del accionar a realizar en esta etapa y en las posteriores.
- Indicaciones para el estudio y profundización de las legislaciones existentes a los diferentes niveles con respecto al cuidado y protección del patrimonio cultural.
- Determinación de aspectos, principios, normas, regulaciones que consideren se pueden estar analizando para el establecimiento de legislaciones locales.

Segunda etapa:

Ejecución Conjunta: tiene como objetivo fundamental que de manera intencional se realice la preparación colectiva de lo determinado en la primera etapa para llegar a conclusiones y establecer desde la autonomía del Gobierno Municipal y con el asesoramiento jurídico de los órganos encargados, establecer las legislaciones locales que existirán en Trinidad para el cuidado y protección del patrimonio cultural.

Proceder de la etapa.

- Análisis de los planteamientos de la nueva Constitución de la República de 2019, de las novedosas concepciones que en la actualidad operan en la gestión del patrimonio en la palestra internacional, y de las exigencias que se imponen como parte de las garantías de derechos fundamentales, tales como: el derecho a un medio ambiente sano, el derecho a la participación en la vida cultural de la nación, y el derecho al disfrute del patrimonio cultural común de la humanidad.
- Socialización e intercambio con un enfoque participativo de la comisión creada por el Gobierno municipal para enriquecer el conocimiento individual y colectivo para la determinación de las conclusiones más factibles que permitan el establecimiento de las legislaciones locales.

- Concreción de aspectos, principios, normas, regulaciones que se consideran van hacer incluidas en las legislaciones locales que se establezcan.
- Elaboración de las legislaciones locales para la protección, conservación y cuidado del patrimonio cultural e identidad cultural del municipio de Trinidad.
- Presentación de las legislaciones locales elaboradas para la protección, conservación y cuidado del patrimonio cultural e identidad cultural del municipio de Trinidad en el Consejo de Administración Municipal (CAM)
- Presentación de las legislaciones locales elaboradas para la protección, conservación y cuidado del patrimonio cultural e identidad cultural del municipio de Trinidad en la Asamblea Municipal del Poder Popular.

Tercera etapa.

Implementación de las legislaciones locales. su objetivo está dirigido a la aplicación como está establecido de las legislaciones locales elaboradas por la comisión designada Gobierno municipal a partir de su autonomía para la protección, conservación y cuidado del patrimonio cultural e identidad cultural del municipio de Trinidad.

Proceder de la etapa.

- Conocimiento al pueblo empleándose los diferentes medios de comunicación masiva y las redes sociales de las legislaciones locales elaboradas para la protección, conservación y cuidado del patrimonio cultural e identidad cultural del municipio de Trinidad.
- Aplicación de las las legislaciones locales elaboradas para la protección, conservación y cuidado del patrimonio cultural e identidad cultural del municipio de Trinidad, por el personal competente ante la presencia de infracciones de lo que establecen las mismas.

Cuarta etapa:

Control y evaluación: su objetivo está dirigido al control y evaluación de cómo transcurre el proceso de elaboración de las legislaciones locales elaboradas por la comisión designada Gobierno municipal a partir de su autonomía para la protección, conservación y cuidado del patrimonio cultural e identidad cultural del municipio de Trinidad, así como a la medición del impacto que ha tenido la aplicación de las legislaciones elaboradas en la protección, conservación y cuidado de ese patrimonio.

Proceder de la etapa.

- Control y evaluación de lo desarrollado en las otras etapas.

- Control y evaluación de la protección, conservación y cuidado del patrimonio cultural e identidad cultural del municipio de Trinidad, empleándose diferentes instrumentos y técnicas.
- Evaluación del impacto que ha tenido en la protección, conservación y cuidado del patrimonio cultural e identidad cultural del municipio de Trinidad, las legislaciones locales elaboradas e implementadas.

Conclusiones.

El desarrollo de la presente investigación permitió dar cumplimiento al objetivo general a través de la consecución de los específicos, por lo que se plantean las siguientes conclusiones:

1. La sistematización y profundización en el tema que se investiga, así como la aplicación de métodos y técnicas empleadas han demostrado que existen legislaciones internacionales, nacionales, regionales y locales dirigidas a la protección, cuidado y conservación del patrimonio cultural e identidad cultural; pero estas son generales y en su mayoría tienen ambigüedad, no concretándose a las condiciones reales concretas existentes con respecto al tema.

2. A través del estudio realizado sobre el patrimonio cultural e identidad cultural de Trinidad se pudo constatar que no existen legislaciones locales dirigidas a la protección, cuidado y conservación del patrimonio cultural e identidad cultural de Trinidad, en esta ciudad declarada "Patrimonio Cultural de la Humanidad" se aplican las establecidas a los diferentes niveles, no existiendo ninguna que sea específica para la ciudad Museo de Cuba.

3. Aun cuando Trinidad constituye un representativo ejemplo de ciudad colonial y se trabaja por mantener ese patrimonio cultural que la identifica y la hace atractiva para todo el que la visita, requiere de un fortalecimiento en el cuidado y conservación de su patrimonio cultural e identidad cultural, para que se mantenga viva, implementándose legislaciones que respondan a las particularidades de este patrimonio cultural.

4. El Gobierno municipal a partir de la autonomía que se le concede desde la Constitución de la República de Cuba cuenta con todo el poder jurídico para establecer legislaciones locales dirigidas a la protección, cuidado y conservación del patrimonio cultural e identidad cultural de Trinidad, contextualizadas a las condiciones concretas del mismo.

5. La metodología Legal propuesta con un objetivo general conformada por dos aparatos estructurales básicos el teórico (aparato cognitivo legal) y el metodológico (aparato instrumental legal) las relaciones que se establecen entre ellos y las diferentes etapas de la misma, desde una posición materialista dialéctica, es un método que establece el algoritmo a seguir por el Gobierno municipal de Trinidad a partir de su autonomía para determinar legislaciones locales que respondan de manera contextualizada a la protección, cuidado y

conservación del patrimonio cultural e identidad cultural de Trinidad y el Valle de los Ingenios como Patrimonio Cultural de la Humanidad, logrando ser efectiva una vez implementada.

Recomendaciones:

- Continuar el enriquecimiento la metodología Legal propuesta mediante estudios similares que permitan convertir la misma en un instrumento de trabajo eficiente y eficaz en el accionar del Gobierno Municipal de Trinidad para que de manera contextualizada pueda establecer legislaciones locales, dirigidas a la protección, cuidado y conservación del patrimonio cultural e identidad cultural de Trinidad y el Valle de los Ingenios como Patrimonio Cultural de la Humanidad.
- Establecer los mecanismos pertinentes para presentarle al Gobierno municipal de Trinidad la metodológica Legal propuesta dirigidas a la protección, cuidado y conservación del patrimonio cultural e identidad cultural de Trinidad, para que pueda ser implementada.

Bibliografía

Textos bibliográficos:

1. ABRANCHES, H (1988) **Identidad y patrimonio cultural**. Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, 1988.
2. ALEJANDRE JIMÉNEZ, S; ORTIZ BOSCH, M Y HERNÁNDEZ MILANÉS, A (2021) **El patrimonio cultural y el turismo desde la sostenibilidad ambiental**. Disponible en World Wide Web: <https://revistas.udg.co.cu>
3. ÁLVAREZ TABIO, F(1964) **Teoría e historia de la Constitución cubana. La Convención Constituyente de 1901**. Escuela de Ciencia Política, Facultad de Humanidades, Universidad de La Habana, 1964.
4. AMARÓ GARCÍA, K. (2007). **Multimedia educativa con representaciones de la arquitectura de Trinidad colonial, para el conocimiento de valores culturales**. Trabajo de Diploma. Instituto Superior Pedagógico Capitán Silverio Blanco Núñez. Sancti Spíritus. Disponible en World Wide Web: <http://wikipedia.ssp.rimed.cu>
5. ARIAS, L. (2014). **La legislación para la protección del Patrimonio en Cuba y su aplicación en las casas-museos Abel Santa María, Hurón Azul y José Lezama Lima**. Tesis para la obtención del grado de máster en Conservación del Patrimonio Cultural, perfil Museología, Centro de Estudios de Conservación, Restauración y Museología, ISA, La Habana
6. ARJONA, M (1986) **Patrimonio cultural e identidad**. Editorial Letras Cubanas, La Habana, 1986.
7. ANGELIS D'OSSAT, G (1982) **Estudio de los monumentos desde el punto de vista histórico, artístico y técnico**. ICCROM, ICOMOS Colombia, Universidad Nacional, Facultad de Artes, 1982.
8. BARREAL, I (1999) **El Patrimonio Cultural de Cuba**. La Habana: Editorial Letras Cubanas.
9. BENITEZ VAZQUEZ, N (2008) **Más de veinte años de la defensa de Trinidad**. En: Revista Tornapunta No 4 Invierno 2008. Editorial Escandón. España

10. BERNAL PULIDO, C (2007) **“La democracia como principio constitucional en América Latina”**, en **Cuestiones constitucionales**, N° 17, julio-diciembre de 2007, UNAM, México.
11. BOLÍVAR, S (1819) **Congreso de Angostura**
12. BOURDIEU, P (2007). **El sentido práctico**. Taurus Humanidades. Estepa, J., & Cuenca
13. BUENO SÁNCHEZ, E; PELL DELGADO, I (2015) **Patrimonio histórico y cultural de Cuba**. Disponible en World Wide Web: <https://www.seapcuba.cult.cu>
14. CABEZA, A. Y SIMONETTI, S (1997). **Cartas Internacionales sobre patrimonio cultural**. Chile: Consejo de Monumentos Nacionales
15. CALLAÑAUPA, J. (2016). **Identidad Cultural y Patrimonio Cultural en el cementerio Museo Presbítero Matías Maestro**. Tesis de licenciatura. Universidad César Vallejo. Perú.
16. CASTILLO, M (2000) **Ciudades Históricas: conservación y desarrollo**. España: Editorial Fundación Argentaria.
17. CASTRO RUZ, R (2013) **Discurso pronunciado en la clausura de la Sesión Constitutiva de la Asamblea Nacional del Poder Popular, en su Octava Legislatura, Palacio de Convenciones de La Habana, el 24 de febrero de 2013**. Disponible en World Wide Web: <http://www.cubadebate.cu/raul-castro-ruz/2013/02/24/raul-castro-la-mayor-satisfaccion-es-la-tranquilidad-y-serena-confianza-que-sentimos-al-ir-entregando-a-las-nuevas-generaciones-la-responsabilidad-de-continuar-construyendo-el-socialismo-fotos/>
18. CASTRO RUZ, F (1987) **Una batalla de ideas que se transforman en frutos**. La Habana: Editora Política. Disponible en World Wed: <http://www.cuba.cu/gobierno/discursos/>
19. CHANFÓN OLMOS, C (2001) **Fundamentos teóricos de la restauración**. 1ra. reimp. de la 3a. ed. México D. F: Universidad Nacional Autónoma de México. Facultad de Arquitectura, 2001. (Colección Arquitectura 10).
20. CIUDADES Y GOBIERNOS LOCALES UNIDOS (2018). **La cultura en los objetivos de desarrollo sostenible: Guía práctica para la acción local**. Disponible en World Wed: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40155/24/S1801141_es.pdf

21. COCA IZAGUIRRE, M (2020) **Protección del patrimonio cultural en Cuba. Estudio de los documentos legislativos.** Disponible en World Wide Web: <https://www.researchgate.net>
22. COCERES, C (2007) **Patrimonio y nuevas tecnologías.** Universidad Nacional de Buenos Aires, Oliden 1340, Avellaneda, BA, Argentina, 2007.
23. CONSEJO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL (2015) **Monumentos Nacionales de la República de Cuba.** Editorial: Collage Ediciones. España
24. CÓRDOVA MARTÍNEZ, C (1999) **Proyecto del Centro de estudios sobre identidad y educación.** Holguín, ISPH "José de la Luz y Caballero". 1999.
25. CORRÊA, R (2000) **Geografía: conceitos e temas.** 2ª Edición, Rio de Janeiro; Bertrand Brasil, 2000.
26. CULTURA Y SOCIEDAD (2011) **El patrimonio cultural cubano y su conservación.** Disponible en World Wide Web: <https://conservacion.inah.gob.mx>
27. DÍAZ BERRIO, S (2001), **El patrimonio mundial cultural y natural, 25 años de aplicación de la Convención de la UNESCO.** México: UAM Xochimilco.
28. DÍAZ LEGÓN, O (2011) **La autonomía municipal y el desarrollo local. Especial referencia a la autonomía financiera.** Tesis presentada en opción al Título Académico de Máster en Derecho Constitucional y Administrativo. La Habana, 2011.
29. Diccionario de la Real Academia Española. Disponible en World Wed: <http://www.rae.es/>
30. ECHENAGUSIA PEÑA, V (2008) **Trinidad Patrimonio Cultural de la Humanidad: de la utopía a la esperanza.** En: Revista Tornapunta No 4 Invierno 2008. Editorial Escandón. España
31. Enciclopedia Microsoft Encarta 2004
32. FERNÁNDEZ, L (2015) **El patrimonio documental de la nación cubana: amparo jurídico en la legislación nacional e internacional.** Disponible en World Wide Web: <http://scielo.sld.cu>

33. FUNDACIÓN HÁBITAT COLOMBIA (2005) **El patrimonio cultural en América Latina y El Caribe**. Bogotá: Foro Iberoamericano y del Caribe sobre Mejores Prácticas–ONU Hábitat.
34. FONSECA MARTINEZ, A; BRULL GONZALES, M (2020). **Patrimonio cultural e identidad en las universidades**. Disponible en World Wide Web: <http://scielo.sld.cu>
- GARCÍA, N. (1993). **Los usos sociales del patrimonio cultural**. In: Florescano, E. [Comp.]. El patrimonio Cultural de México. México: F.C.E
35. GARCÍA SANTANA, A (1996). **Trinidad de Cuba. Patrimonio de la Humanidad**. Arquitectura doméstica. Quito, Ecuador: Ediciones Abya- Yala
36. GÓMEZ CONSUEGRA, L (2004) **Documentos Internacionales de Conservación y Restauración (Compilación)**. Centro de Estudios de Conservación de Centros Históricos y Patrimonio Edificado (CECONS) Universidad de Camagüey, Cuba. Facultad de Construcciones.
37. GONZÁLEZ, A (2014) **Legislación y patrimonio inmueble. Antecedentes y aplicación en La Habana**. Universidad de la Habana. Colegio Universitario San Gerónimo de La Habana. La Habana, Cuba. Disponible en World Wed: <http://scielo.sld.cu>
38. GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, A (1999). **Trinidad de Cuba. Guía Turística Cultural**. La Habana: Instituto Cubano del Libro.
39. GUZÓN, ADA et al. (2018) **Diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, especial referencia a las municipales**. La Habana, texto inédito.
40. HART DÁVALOS, A (1995) **La Historia de la educación latinoamericana**. La Habana, Pueblo y Educación. 1995.
41. Hernández Aguilar, O (2017) **La regulación constitucional de los municipios en cuba. principios históricos y comparados para su perfeccionamiento**. Revista Aequitas, número 9, 2017 ISSN 2174-9493.
42. HERNÁNDEZ, ANTONIO (2003) **Derecho Municipal**. Parte general, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, México D. F.
43. HERRERA RUIZ, D et al (2018) **Acercamiento al patrimonio cultural de la Universidad Central «MARTA ABREU» de Las Villas**. Disponible en World Wide Web: <https://dspace.uclv.edu.cu>
44. INFORME VOLUNTARIO DE CUBA (2019) informe nacional sobre la implementación de la Agenda 2030.
45. INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL (1999) **Diccionario razonado de bienes culturales**. España: Edición Junta de Andalucía.
46. KURIN, R. (2004). **Los museos y el patrimonio inmaterial: ¿cultura viva o muerta?** In: Boletín del Consejo Internacional de Museos, Vol. 57, No. 4. París: ICOM.

47. LEANTE, C (1980) **Trinidad: entre la sierra, el mar y el ayer**. CUBATURISMO. 2
48. LÓPEZ BASTIDA, R (2003) **Trinidad y el Valle de los Ingenios**. Guía de Arquitecturas. Dirección general de Arquitectura y vivienda. España: Edición Junta de Andalucía.
49. MARTINEZ RODRIGUEZ, O (2016) **Paisajes costeros. Bojeo Histórico -Geográfico**. En: Revista La Abeja de Trinidad No 5 septiembre-octubre 2016. Editorial Promoción Cultural de la Oficina del Conservador.
50. MAYOR ZARAGOZA, F (1999) **Un mundo nuevo**. Editorial Galaxia Gütemberg – UNESCO. Barcelona.
51. MINISTERIO DE CULTURA. **Nuestro Patrimonio Cultural al alcance de todos**. Disponible en World Wide Web: <https://www.mincultura.gov.co>patrimonio>
52. MONSALVE MORALES, L (2011) **Gestión del Patrimonio Cultural y Cooperación Internacional**. Cuadernos de Cooperación para el Desarrollo N.º 6. Escuela Latinoamericana de Cooperación y Desarrollo, 2011. Primera edición Medellín (Colombia), diciembre de 2011.
53. ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA [UNESCO]. (1999). **Informe Mundial sobre la cultura**.
54. PANTA SIFUENTES, L; ESPINOZA SALINAS, A (2018) **Identidad cultural y su relación con la conservación del patrimonio cultural en el distrito de Végueta, 2018**. Disponible en World Wide Web: <https://repositorio.unjfsc.edu.pe>.
55. PATRIMONIO E IDENTIDAD. Nuestro Patrimonio Cultural al alcance de todos. Disponible en World Wed: <https://www.mincultura.gov.co>patrimonio>
56. PÉREZ, Y., DÁVILA, M., & MADRUGA, E. (2019) **Comunicación y patrimonio: aproximación a la investigación producida en la Universidad de Cienfuegos entre los años 2003-2018**. Universidad y Sociedad
57. PÉREZ PORTO, J; GARDEY, A (2018) **Definiciones: Definición de legal**. Disponible en World Wed: <https://definicion.de/legal/>
58. PÉREZ HERNÁNDEZ, L (2019) **Una mirada al contexto cubano desde la Constitución**. Artículo Original. Municipio y política pública local. Una mirada al contexto cubano desde la Constitución
59. POGOLOTTI, G (1995) **Conciencia de la mismidad.: “Identidad y cultura cubana”**. Temas La Habana No. 2: 194, abr.- jun. 1995

60. Ponce, F. (2004). **Aporte a la memoria colectiva. El papel de los adultos mayores en la preservación de nuestra identidad.** Disponible en World Wed: <https://rdu-demo.unc.edu.ar/bitstream/handle>
61. POMARES ORTEGA, U (2005). **Metodología para la preparación de la familia en la formación del patriotismo de los escolares de la educación primaria.** Tesis en opción al grado científico de Doctor en Ciencias Pedagógicas. Instituto Superior Pedagógico. “Félix Varela”. Villa Clara.
62. PRIETO VALDÉS, M (2020) **La Constitución cubana de 2019: nuevos contenidos y necesidades.** Disponible en World Wide Web: <http://orcid.org/0000-0001-8696-7623>
63. REY RODRIGUEZ, G. (2007).**Repensar Centro Habana: en la búsqueda de la sustentabilidad del desarrollo urbano** .Consultora del Instituto de planificación Física. Disponible en World Wide Web: <https://www.if.gog.cu>.
64. RIGOL, I; ROJAS, A (2012) **Conservación patrimonial: teoría y crítica.** Editorial UH, La Habana, Cuba. 2012.
65. RÍO HERNÁNDEZ, M (2019) **Autonomía municipal y participación ciudadana en la Constitución cubana de 2019: oportunidades y retos**
66. RICOEUR, P (2000) **La mémoire, l'histoire, l'oubli.** Seuil, París, 2000.
67. RODRÍGUEZ ALOMÁ, P Y IGLESIAS PÉREZ, M (2016) **RED DE OFICINAS del Historiador y del Conservador de las Ciudades Patrimoniales de Cuba.** En: Revista Cuaderno Informativo No 3 diciembre 2016. Editorial Plan Maestro-Oficina del Historiador de la Ciudad de la Habana.
68. SOTELO NAVAL POTRO, J.**Problemas ecológicos de la conservación del patrimonio y del medio ambiente.** Anales de Geografía de la Universidad Complutense.
69. UNESCO (1972) **“Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural”.** París, 1972
70. UNESCO (1982). **Declaración de México sobre políticas culturales.** In: CULTURALES, D. D. M. S. P, México.
71. UNESCO (2004) **La UNESCO y el Patrimonio Mundial.** Disponible en World Wide Web: <https://www.unescoetxea.org>
72. UNESCO. (2009) **La UNESCO y la protección y defensa del Patrimonio Cultural** Disponible en World Wed: <http://www.unesco.org/whc>

73. VARONA LÓPEZ, J; GRAU PÍREZ, M; SOLER DEL SOL, A (2020) **La Protección del Patrimonio Cultural. Una Visión Desde el Derecho Cubano.** Disponible en World Wide Web: <https://revistaconsinter.com>

74. VALDÉS MILLÁN, A (2015) **Consideraciones en torno a las leyes que protegen el patrimonio cultural en Cuba.** Disponible en World Wide Web: <https://revistas.ulusofona.pt>

Legislación consultada:

- Constitución de la República de Cuba.
- Ley No.1 de 1977 Ley de Protección al Patrimonio Cultural.
- Decreto 118 de 1983 Reglamento para la Ejecución de la Ley de Protección al Patrimonio.
- Ley No.2 de 1977 De los Monumentos Nacionales y Locales.
- Decreto 55 de 1979 Reglamento de los Monumentos Nacionales y Locales
- Ley No.62 Código Penal.
- La Ley No. 106 del 2009, Del Sistema de Museos de la República de Cuba.
- Ley N. 81 de 1997, Ley del Medio Ambiente.
- El Decreto-Ley N. 201, “Del Sistema Nacional de Áreas Protegidas”.
- Las regulaciones urbanísticas de Trinidad de 1985 y 1996.

Anexos

ANEXO I

Imágenes del patrimonio cultural de Trinidad.



CENTRO HISTÓRICO



TRADICIONES



MUSEOS Y CALLES



TORRE MANACA IZNAGA



PINTURAS MURALES



PLAZA LAS TRES CRUCES.

ANEXO II

GUÍA PARA EL ANÁLISIS DE DOCUMENTOS.

Objetivo. Comprobar, teniéndose en cuenta la revisión y análisis de diferentes documentos, la existencia de legislaciones dirigidas al cuidado y protección del patrimonio e identidad cultural en Cuba y específicamente en el municipio de Trinidad.

Aspectos de la Guía.

1. Existen legislaciones vigentes dirigidas al cuidado y protección del patrimonio e identidad cultural a nivel internacional, regional, nacional y local.
2. Las legislaciones existentes están atemperadas a los momentos actuales.
3. Existen en Cuba legislaciones vigentes dirigidas al cuidado y protección del patrimonio e identidad cultural.
4. Se tiene en cuenta en las legislaciones cubanas dirigidas al cuidado y protección del patrimonio e identidad cultural las condiciones y particularidades concretas del patrimonio cultural de cada lugar.
5. Existe en el municipio de Trinidad legislaciones locales dirigidas al cuidado y protección del patrimonio e identidad cultural de esta ciudad declarada “Patrimonio Cultural de la Humanidad”

ANEXO III

ENTREVISTA

Crear un ambiente agradable entre el entrevistado y el entrevistador.

Objetivo. Constatar el conocimiento que se tiene de las legislaciones establecidas para cuidado y protección del patrimonio e identidad cultural y el tratamiento legislativo que se emplea en el municipio con respecto al tema.

Guía de entrevista

1. ¿Cuáles las legislaciones establecidas para cuidado y protección del patrimonio e identidad cultural que usted conoce?
2. ¿De las legislaciones establecidas para cuidado y protección del patrimonio e identidad cultural antes mencionadas cuáles se aplican en el municipio y cómo lo hacen?
3. Expresen su criterio de manera argumentativa con respecto a las especificidades que tienen las legislaciones establecidas para cuidado y protección del patrimonio e identidad cultural para el municipio de Trinidad.
4. ¿Cuáles son las legislaciones locales existentes en el municipio de Trinidad dirigidas a la protección, cuidado y conservación de su patrimonio cultural e identidad cultural?
5. ¿Qué papel considera usted desempeña el Gobierno municipal con respecto al establecimiento de legislaciones locales encaminadas a la protección, cuidado y conservación de su patrimonio cultural e identidad cultural de Trinidad?

ANEXO IV



